

INFORME

SANTIAGO

DEL ESTERO

*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos
Humanos*

Introducción

En cumplimiento de la misión encomendada por el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Béliz, los Secretarios de Justicia y Asuntos Penitenciarios, Dr. Pablo Lanusse y de Derechos Humanos Dr. Eduardo Luis Duhalde viajaron los días 10 al 12 de septiembre de 2003 a la provincia de Santiago del Estero.

Este viaje estaba precedido por un intenso trabajo de seguimiento y análisis de la situación de dicha provincia realizada por las distintas áreas de ese Ministerio a partir del 25 de mayo del corriente año.

En ese lapso, tanto el Ministro Béliz, como los Secretarios de Estado, mantuvieron innumerables entrevistas con familiares de las víctimas, y actores sociales e institucionales, que se trasladaron a la ciudad de Buenos Aires.

Igualmente, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación dispuso el envío de dos comisiones a la Provincia de Santiago del Estero, la primera del 4 al 12 de agosto para relevar la problemática campesina; y la segunda del 2 al 11 de septiembre para entrevistar actores sociales urbanos.

Fruto de ésta observación y análisis surgió el acuerdo de aunar esfuerzos con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la Nación y miembros del Senado Nacional, que motivados por idéntica preocupaciones habían realizado distintos viajes a Santiago del Estero, receptando innumerables denuncias.

También resultó un gran aporte el intercambio de opiniones con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.) de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) que visitó Santiago del Estero a principio de septiembre.

La ingente tarea realizada por los Secretarios de Justicia y Asuntos Penitenciarios, de Derechos Humanos, y sus asesores, ha permitido ratificar en un todo las conclusiones preliminares que a lo largo de 100 días se fueron elaborando, percibiendo al mismo tiempo un creciente agravamiento de la situación general.

No puede dejar de señalarse el unánime pedido tanto por el Colegio de Abogados como por parte de los Organismo de Derechos Humanos, la Universidad Católica, el Obispado, docentes e investigadores de la Universidad Nacional y de otras instituciones sociales; de urgente intervención del Poder Judicial de la Provincia, estimando algunos actores que el 80% de los actuales magistrados deben ser removidos por su falta de independencia, de objetividad, de imparcialidad, carencia de idoneidad, por su subordinación al poder político y por sospechas de corrupción.

El presente informe consiste en una breve síntesis de los distintos aspectos de la profunda crisis que afecta a las instituciones de la Provincia y las graves consecuencias que aquella acarrea para el conjunto de la sociedad, especialmente para los actores más vulnerables y desprotegidos en razón de su marginación y pobreza.

Dicha crisis tiene características estructurales y los graves hechos puntuales, como “los crímenes de la Dársena” no hacen mas que evidenciar las falencias generales.

La profunda crisis en Santiago del Estero de uno de los poderes básicos en que se asienta el orden republicano, como lo es un Poder Judicial independiente, objetivo e imparcial, lesiona de tal modo la vigencia del Estado de Derecho, otorga condiciones objetivas para que el Estado Nacional pueda adoptar los resortes jurídicos a su alcance para regenerar el sistema democrático constitucional, en beneficio de los ciudadanos de esa provincia que se encuentran en un gran situación de vulnerabilidad respecto de la administración de justicia, el goce los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Las medidas dispuestas en los últimos días por parte del Poder Ejecutivo Provincial y los Proyectos de leyes en trámite, que aparecen según el presidente del Colegio de Abogados de Santiago del Estero, como “un maquillaje” agregando que “no podemos aceptar lo que el Poder Ejecutivo hizo tarde y mal” no alterarían la problemática con características estructurales que se evidencia y que otorga condiciones para la reclamada intervención de los poderes nacionales.

PARTE 1 - Situación Jurídico Institucional

1. a Consideraciones Generales

El Estado debe garantizar que en el ejercicio del poder se respeten los paradigmas del modelo republicano, esto es, la independencia y división absoluta en el accionar de los poderes; ya que el sistema requiere que exista un contrapeso y control del poder.

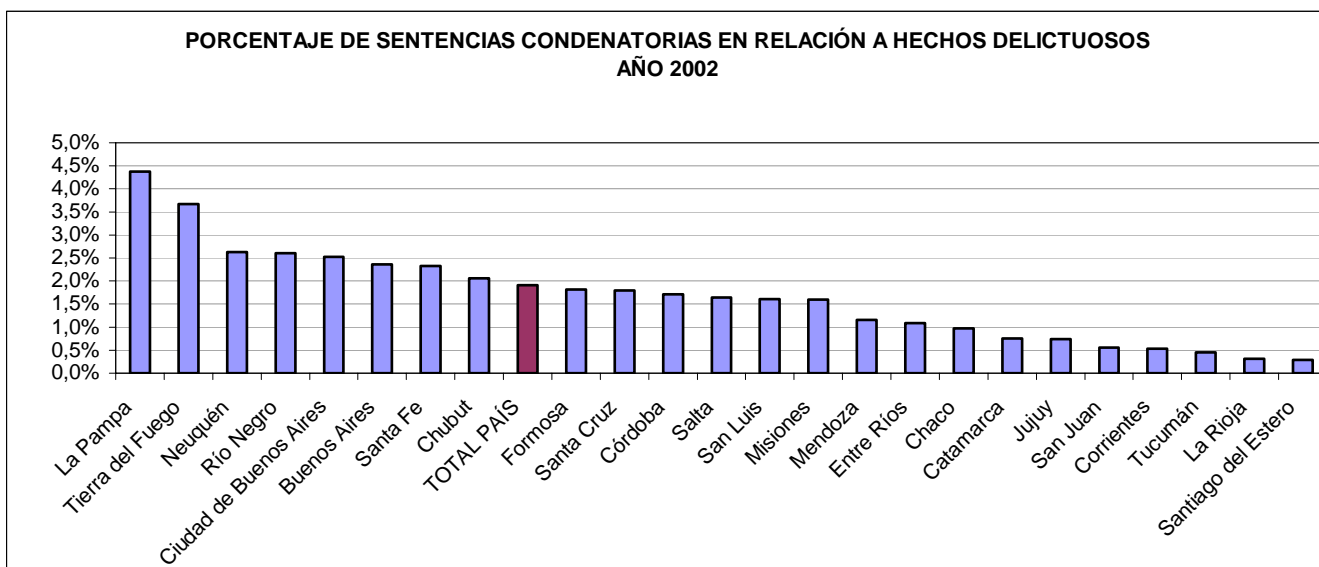
La connivencia, preeminencia y/o hegemonía de un poder sobre los otros, pone seriamente en riesgo el sistema republicano de gobierno e impide a sus ciudadanos el libre ejercicio de los derechos y garantías constitucionalmente consagrados.

La situación de la administración de justicia en la provincia de Santiago del Estero es ostensiblemente cuestionada y denunciada tanto por distintos **actores de la sociedad civil local y nacional, como por legisladores nacionales, provinciales y representantes internacionales**. Para Robert Goldman, comisionado de la C.I.D.H. es en Santiago del Estero “donde se registra la situación mas dramática e inaceptable de violaciones a los derechos humanos, más cuando llevan veinte años de democracia”(Clarín, 30/08/2003). **El Obispo de Santiago del Estero Msor. Juan Carlos Maccarone ha exigido en su homilía del 25/06/2003, enterrar “el amiguismo, la prepotencia, la arbitrariedad, la impunidad y todo régimen de amenaza y sospecha(...)** Cualquier autoridad debería tener vergüenza de ser temida no por la severidad del cumplimiento de la ley, sino por la sospecha siquiera del ejercicio inconsulto y arbitrario del poder”. El mismo Colegio de Abogados ha denunciado “el sometimiento voluntario al poder político de algunos jueces”(ver Anexo 1).

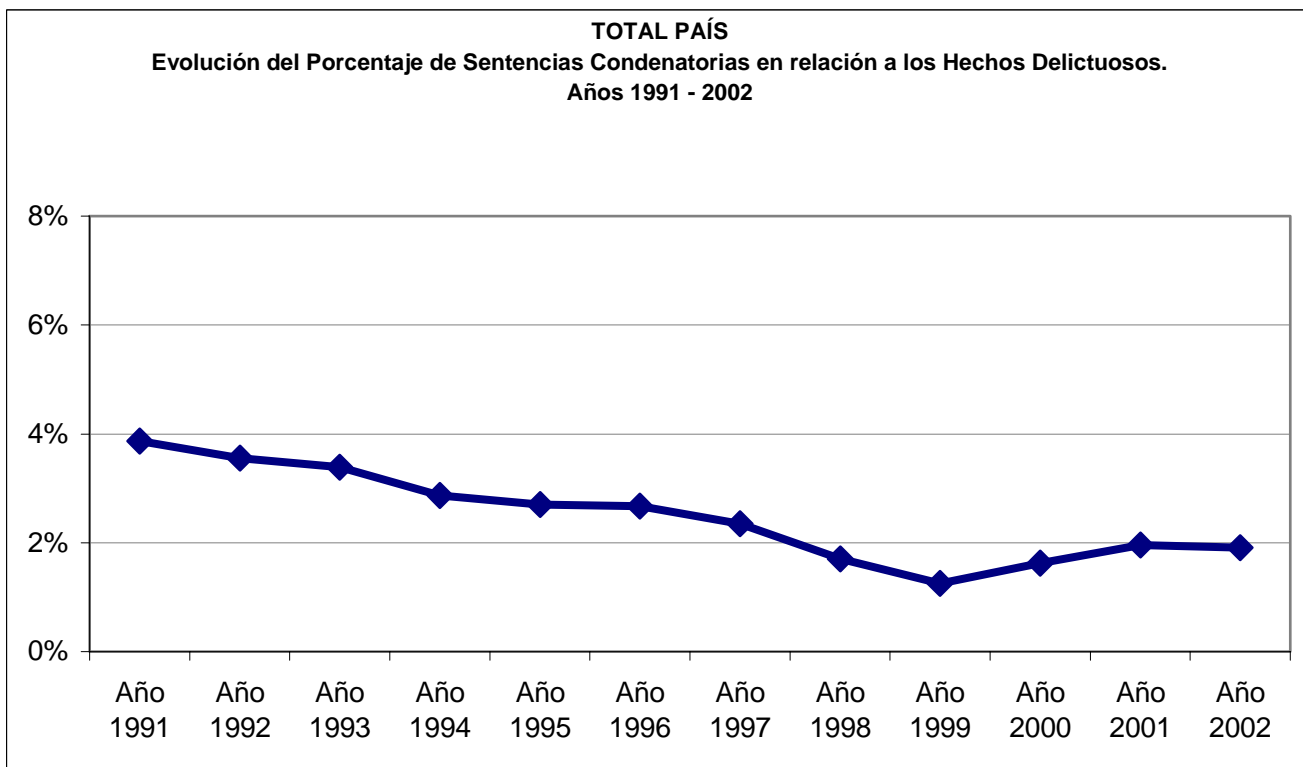
La caracterización principal de la Justicia Santiagueña es la ausencia de independencia respecto del poder político, y su baja eficacia en el cumplimiento en tiempo y forma del estudio y resolución de los casos presentados. Asimismo, manifiesta una fuerte discrecionalidad en la investigación a caballo de una policía profundamente cuestionada que tiene a cargo las instrucciones, y un bajo apego a las normas de debido proceso y a las garantías reconocidas en la Constitución Provincial y Nacional y los Tratados Internacionales que la República Argentina ha suscripto..

Numerosos son los casos que demuestran la falta de independencia, objetividad e imparcialidad y la cooptación del poder judicial; asimismo, son reiteradas las denuncias acerca de las anomalías detectadas en el proceso de investigación, como la excesiva prolongación en la obtención de resoluciones judiciales (Ver cuadro 1 y 2).

Cuadro 1 Fuente Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos



Cuadro 2 Fuente Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos



En la actualidad, la respuesta institucional otorgada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ante los reclamos mencionados ha sido la designación del Dr. Arrulfo Hernández, Fiscal General de la Provincia, para abocarse expresamente en el estudio y avance de las causas denunciadas, de las cuales surge como la más paradigmática el asesinato de las jóvenes Leyla Bashier y Patricia Villalba. Si bien esta respuesta institucional implica un reconocimiento expreso de la problemática mencionada, **no es suficiente a los fines de poder revertir los problemas estructurales que presenta la administración de justicia en la provincia.** Por otro lado, las renuncias de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, y las idas y venidas de las reformas tendientes a la transparencia en el proceso de selección¹ de los altos magistrados son las marcas de la crisis profunda y decisiva por la que atraviesa el poder judicial santiaguense.

Más allá de las características propias de la actual situación santiaguense, donde se combina la dependencia respecto del poder político sumado a un gran desapego por la labor de administración de justicia (en el Anexo 2 consta una nota firmada por el rector de la Universidad Católica de Santiago del Estero dirigida al Dr. Dardo Herrera solicitando la búsqueda de 100 expedientes extraviados); un análisis profundo **permite observar que el núcleo principal que habilita la cooptación e ineficacia de la justicia provincial radica principalmente en los mecanismos institucionales establecidos para la elección y remoción de los jueces.** También es importante señalar que la situación del Poder Judicial no es ajena a las prácticas de tipo clientelistas que como también se vea no son ajenas al resto del estado, como tampoco a la Policía Provincial

1. b El Consejo de la Magistratura.

En 1993 se produjo la intervención federal de Santiago del Estero lo que motivó la reorganización de los tres poderes. La Constitución provincial de 1986 introdujo el Consejo de la Magistratura pero recién diez años después se dictó su reglamentación. En 1997/98 se convoca la convención constituyente en la provincia y se modifica la integración del Consejo de la Magistratura quedando establecido de la siguiente manera:

Artículo 201º: Consejo de la magistratura. El Consejo de la Magistratura estará integrado por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, que lo presidirá, un Fiscal de Cámara designado por

¹ El Dto. Seria A 414/03 en el artículo 6 establecía que se “podrá a partir de la última publicación y durante quince días requerirse la opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social y de derechos humanos a los fines de su valoración como receptor las observaciones de las referidas organizaciones.” El mecanismo fue dejado en suspenso el Dto. Serie A 567/03 del 15/09/2003.

sorteo, un Juez de Cámara designado por sorteo; tres legisladores abogados si los hubiere, dos por la mayoría y uno por la primera minoría; dos abogados en ejercicio de la profesión inscriptos en la matrícula de la Provincia, domiciliados en ella que reúnan las condiciones requeridas para ser miembros del Superior Tribunal de Justicia.

La designación de los magistrados, funcionarios de los tribunales inferiores y los miembros del Ministerio Público, es realizada por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por el Consejo de la Magistratura (Art. 187), sin embargo, en la reforma constitucional se estableció como cláusula transitoria que en la terna postulante para jueces debían incluirse obligatoriamente los jueces en comisión designados sin la intervención del Consejo de la Magistratura. Ello garantizaba entonces la continuidad de los miembros del poder judicial, nombrados anteriormente por el poder político.

En 1998 el Poder Legislativo de la Provincia dicta la ley 6432 (reglamentaria del Consejo de la Magistratura). En ella **se omite, respecto de la selección de magistrados, la necesidad de que los aspirantes rindan un concurso por oposición.** Se elige el procedimiento de concurso de antecedentes y una entrevista personal secreta con los miembros del Consejo y luego el “Consejo de la Magistratura confeccionará la terna de profesionales seleccionados conforme al sistema de la sana crítica considerando el resultado de la entrevista...” **La resolución es irrecurrible, y se adoptan por simple mayoría, sin que se asientan los fundamentos y consideraciones en Acta, ni se den publicidad (Resolución 1 del 7/10/96).**

Esto evidencia la escasa transparencia en la elección de los magistrados ya que se omite la selección por concurso de oposición a fin de evaluar la formación teórica y práctica de los aspirantes y verificar el grado de idoneidad para cubrir el cargo. Asimismo, al ser un acto secreto no se garantiza el control de los actos de gobierno y tampoco se prevé la publicidad de la nómina de aspirantes lo que impide que se realicen impugnaciones. Los fundamentos y consideraciones de las resoluciones del Consejo no se asientan en el Acta ni en la resolución, lo cual se traduce que en Santiago del Estero nadie sabe por qué no es elegido. Esta arbitrariedad impide el control y la revisión de las resoluciones.

La Gobernadora ha promulgado la ley 6621 que establece un nuevo sistema de selección de jueces y retoma algunas propuestas del Colegio de Abogados, la Asociación de Magistrados y la facultad de Derecho de la UCSE (ver Anexo 3).

1. c Juicio Político

Tal como lo establece la Constitución Provincial, los Jueces solo podrán ser removidos a partir del Jury de Enjuiciamiento, sustanciado por la Cámara de Diputados que a esos efectos establecerá una comisión especial. Si bien esto no escapa a la tradición jurídica imperante en el país, **la particularidad santiagueña radica en la composición de la Cámara Legislativa. El mecanismo de transformación de votos en bancas tiene un claro sesgo mayoritario, lo que produce resultados de baja proporcionalidad**, lesionando severamente el derecho a representar y ser representado. Como se plantea en el cuadro 2, la combinación de sistema de reparto combinando distrito único con circunscripciones, agravado por la ley de lemas, genera un claro sesgo sistémico que favorece al oficialismo quien con el 38% de los votos obtiene casi el 70% de las bancas en juego. El impacto institucional es claro; el partido que gane la elección contará con ventajas legislativas sistémicas respecto de los demás y con ese resultado podría hacerse del control de las mayorías necesarias para coaccionar o directamente remover a los jueces que no acepten lo que los otros poderes le indiquen. Según un estudio de la U.C.S.E. esta situación se ve agravada por la gran abstención demostrada en esa elección donde solo votó el 59,53% del padrón (307.994 sobre 517.358; los votos en blanco y nulos fueron 16.524).

Cuadro 3 Ejemplo para las elecciones del 15 de septiembre de 2002 (Fuente U.C.S.E.)

PARTIDO	VOTOS EN PORCENTAJE	BANCAS OBTENIDAS
P.J.	38 %	35
U.C.R.	7,32%	11
VIABLE	4,8%	2
ARI	4,1%	2

1. d El Artículo 182 Bis

“En las causas por infracción al artículo 181 del Código Penal, en cualquier estado del proceso y aun sin el dictado del auto de procesamiento, el juez, a pedido del damnificado, podrá disponer provisionalmente el inmediato reintegro de la posesión o tenencia del inmueble, cuando el derecho invocado por el damnificado fuere verosímil. El juez podrá fijar una caución si lo considerase necesario.”

El 26 de septiembre de 2000, la mayoría “juarista” consagró una nueva facultad a los jueces de instrucción de la provincia al aprobarse la reforma al código de Procedimiento Criminal y Correccional con la incorporación del Art.182 bis. **Por tal disposición se habilita a desalojar**

inmediatamente a las familias campesinas acusadas de ser intrusas ante el solo pedido del supuesto dueño y con el solo requisito de que el derecho invocado sea verosímil.

Además de resultar dicha disposición contraria a derecho y al espíritu de los principios reconocidos en la constitución provincial (Art.16, 49, 100), nacional y en los instrumentos internacionales incorporados en el Art. 75 inc.22 de la C.N con rango de ley suprema de la Nación, esta normativa coloca a los personas de condiciones más humildes en una situación de vulnerabilidad e indefensión, toda vez, que si bien son poseedoras de las tierras que habitan, no han podido adquirir títulos de propiedad ya que no cuentan con recursos suficientes para costear los juicios de prescripción y acceder a la justicia.

El debate que generó en la sociedad santiagueña la incorporación del Art. 182 bis tiene dos lecturas; por un lado, el oficialismo adujo que el gobierno provincial no había hecho otra cosa que solidarizarse con una ley nacional que tiene por objeto evitar que los verdaderos dueños, cuando encuentran alguna propiedad de ellos ocupada por usurpadores, tengan que iniciar un juicio que dura uno o dos años. Por otra parte, las organizaciones y grupos de la sociedad civil expresaron que esta disposición es una hipocresía ya que simula defender a los propietarios en contra de los intrusos, brindando un instrumento **para desalojar y avasallar a muchos campesinos que pese a no tener “papeles” tienen los derechos que otorga la posesión veinteañal.**

Cabe destacar **que la urgencia y premura con la que fue aprobada** esta disposición no es ingenua, ya que varias empresas agropecuarias están invirtiendo grandes sumas de dinero en la compra de tierras en la provincia. Según Carlos Figueredo, coordinador provincial de Incupo e integrante de la Mesa de la Tierra, el negocio de la compra y venta de tierras es muy rentable, ya que Santiago tiene un potencial agrícola que supera ampliamente el ya desgastado de la Pampa húmeda y esto genera que numerosas empresas agropecuarias encuentren en estos suelos posibilidades para buenos negocios (ver Situación Campesina).

En la realidad, el artículo 182 bis se presenta al menos como inoportuno, ya que en medio de innumerables conflictos que se están dando entre latifundistas, poseedores, empresarios y campesinos; se está tomando partido por los “papeles” y por los que tengan el dinero para pagarlos.

1. e Situación de la Policía

La situación de la Policía de la Provincia no puede ser abordada sin comprender el papel dramáticamente clave que el Crio. (Re) Musa Azar ha cumplido en la organización y doctrina de la fuerza. En el Anexo 17 consta el legajo obrante en la CONADEP con los antecedentes y actuaciones de este ex funcionario. Sobre su influencia el ministro Béliz dijo a La

Nación el 22/06/03 que “la policía de Santiago de Estero necesita que sea relevado todo el trabajo siniestro de este personaje Musa Azar, que no sólo es mencionado en el libro Nunca Más, sino que ha sido una especie de presencia en las sombras en la provincia generando un mecanismo de terror que de ninguna manera se puede permitir que siga existiendo”. En el año 1975, el actual Asesor Político y Legislativo y ex gobernador de la provincia Dr. Carlos Juárez lo designa al frente de la Superintendencia de Seguridad de la Policía Santiagueña. Su carrera continuó durante la dictadura militar, siendo designado Comisario General. Diversos organismos de derechos humanos de la provincia lo acusan de haber sido responsable necesario de al menos 28 desapariciones durante el dictadura militar. Desde 1995 tuvo a cargo la Subsecretaría de Informaciones del Gobierno de la Provincia de Santiago, verdadera oficina de inteligencia política del gobierno. A finales de julio de 2003 renuncia a ese cargo en el marco del desarrollo de las investigaciones del doble crimen de La Dársena; donde ha sido acusado por el Dr. Santucho, abogado de los familiares de Leila Bashier y Patricia Villalba, como encubridor o participe del crimen.

1. e.1 La Inteligencia Interna

Musa Azar ha organizado y sostenido, dentro del estado provincial y fuera de la constitución nacional, un verdadero aparato de inteligencia interna. Como obra en el Anexo 4, son numerosos los partes de inteligencia policial que con sello, firma y número de expediente se prepararan para la jefatura sobre el accionar de los opositores políticos. **El mismo diario La Nación** el 15/06/2003 denunció que tuvo acceso a “una carpeta de plástico celeste y tapa transparente, tiene una carátula con la siguiente leyenda: “Periodistas”...además figura si el periodista tiene filiación política...”. El diario El Liberal de Santiago del Estero por su parte, en un dossier de investigación (ver Anexo 4) también denunció la acción de la Subsecretaría y de la D-2 (Dirección de Informaciones de la Policía). Sin ir mas lejos, en la reunión que el 29/8 mantuvo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la provincia con miembros de la Sociedad Civil, fue denunciada “in situ” la presencia de un agente de la Subsecretaría de Informaciones quien tuvo que retirarse. Diversas fuentes estiman en más de 40.000 los legajos personales que obran en la subsecretaría de informaciones mantenidos en el más riguroso de los secretos. **La recopilación de información sobre personas que realiza la agencia policial no solo implica un control ilegal de la vida de los ciudadanos, sino que es el recurso principal de la metodología del “apriete” a los opositores tal como lo denuncia la Secretaría para los Derechos Humanos del Obispado de Santiago del Estero y se revisa en el punto 2.**

Las tareas de inteligencia interna que hasta hoy realiza la policía de la provincia, pese a la renuncia del Crio.(re) Musa Azar a la Subsecretaría de Informaciones constituyen uno de las mas graves situaciones atentatorias de los derechos humanos de la Provincia. Este accionar genera una policía servil y sesgada donde la ilegalidad es permitida constituyéndose en norma, y donde quedan severamente dañados los valores de apego a los procedimientos y subordinación a las instituciones que toda fuerza policial debe tener. Además como se verá en el punto 2 las situaciones de torturas, gatillo fácil, “apriete”, sumadas al “armado de causas” son consecuencia directa de esta grave impronta que posee la policía santiagueña.

1.e.2 Ascensos y Mandos

Existen dos pilares centrales de las Fuerzas de Seguridad en Democracia: la subordinación a la constitución y a las leyes; y el profesionalismo. De esta forma el accionar de la Policía no pierde legitimidad y se inmuniza a las intencionalidades partidistas. La estabilidad, la promoción, la permanente capacitación y el reconocimiento al mérito son bases fundantes de una policía moderna, cívica y democrática.

El caso de Santiago del Estero registra serias anomalías institucionales y violaciones a la ley de Generalidades para el Personal Policial. Existen numerosos casos de personal que ingresó a la fuerza sin cumplir todos los requisitos básicos. **Además el acceso a los ascensos tanto para los suboficiales como para los oficiales, esta muy mediado por padrinzgos y lealtades.** El recientemente asumido Comisario General (re) Luis Ángel More se declaró “leal” a los “lineamientos trazados por nuestra señora gobernadora Sra. Mercedes Marina Aragonés de Juárez y por nuestro ilustre asesor político y legislativo, Dr. Carlos Arturo Juárez” (El Liberal, 6/08/03). En el Anexo 4, constan dos dictámenes del Instituto Nacional de Lucha contra la Discriminación que califican como “acto discriminatorio político ideológico” las constante postergaciones en sus ascensos que sufrieron los oficiales Antonio Siríaco y Luis Antonio Herrera. Existen muchos “ascensos” del personal policial que no cumple con los requisitos mínimos de capacitación y estabilidad en el rango. Se conocen casos en clara violación a la Ley de Generalidades Art. 58² donde se otorgan ascensos salteándose grados en un solo decreto. Resultan un claro ejemplo de este tipo de practicas institucionales el Decretos Seria A N° 1187 del 14/08/98 donde se promueve de Oficial Principal a Comisario a la Sra. Esther Norma Villar salteando la jerarquía de Subcomisario y a la Sra. Irma Zanon de Guzmán de Cabo 1° a Subcomisario; o el caso de la Sra. Mirta Hortencia

²En el citado artículo se establece que los ascensos por actos extraordinarios solo “podrá hacerse al grado inmediatamente superior”

Chávez de Bustamante quien mediante el decreto Serie G N° 144 del 24/02/2003 fue ascendida de Sargento a Subcomisario. Por otro lado esta comisión tomó conocimiento de las dificultades que tuvo la camada de Cadetes egresados en 1995 de la Escuela de Policía Lorenzo Lugones para la incorporación a las filas de la fuerza, quienes llegaron a instalar una carpa para reclamar por sus derechos.

El manejo sesgado de la carrera de los funcionarios policiales saca todo tipo de estímulos al cumplimiento del deber policial. De hecho, si en la misma institución que debe velar por el cumplimiento de la ley, existen disposiciones que son claramente violatorias de las leyes orgánicas de la fuerza, si existen favoritismos por fuera de los reglamentos, si institucionalmente se dan señales contundentes de la existencia de la impunidad para los privilegiados favoreciendo conductas autónomas; no solo el buen mando desaparece sino que además hace a la fuerza absolutamente permeable a la ejecución de ordenes ilegítimas y hasta ilegales.

1.f. Estado y Clientelismo.

En Santiago del Estero, como en muchas otras provincias del país, la acción del estado es la variable económica central. Esta centralidad no solo se manifiesta en la posibilidad de acceder a un empleo público, sino también en **que el estado es el principal regulador del acceso a otros bienes y servicios tan vitales como el ingreso.** Sin embargo, la acción positiva del estado se ve por lo general empañada por desviaciones clientelistas en la asignación de esos recursos, lo que genera una cultura política prebendaria. Así **la participación política, mas que el ejercicio un derecho cívico que compromete a la posibilidad de expresar la diferencia, se ve convertida en una forma de acceso hiperregulado a los recursos que garantizan la subsistencia familiar.** A modo de ilustración podemos decir que según estudios de la Universidad Católica de Santiago del Estero, más del 50% del empleo formal provincial (50.000 empleos) dependen de la administración pública, con el consiguiente impacto en el resto de la economía provincial.

Los despidos que sucedieron al alejamiento y posterior proceso y encarcelamiento de la dirigente Cristina Flores³, ilustran la densa red de clientelismo político y la excesiva regulación partidista del acceso al empleo público. Esta comisión pudo tomar contacto con muchos testimonios de personas que dicen haber sido exoneradas de su empleo estatal luego de la “caída” de la Diputada Flores y en el Anexo 5 obran ocho testimonios escritos de personas que vinculan su

³La causa se encuentra radicada en la Cámara Primera del Crimen del Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero; autos “LAZARTE LORENA Y OTRAS S/DELITO DE AMENAZAS Y EXACIONES ILEGALES E/P DEL ESTADO PROVINCIAL”

rescisión al hecho de pertenecer a las filas de la citada dirigente. De esos testimonios, de los cuales el grueso pertenecen a ex empleados del Poder Judicial, transcribimos algunos párrafos que ejemplifican la regulación partidista del empleo público.

- “De nada valió mis pedidos de explicación ya que estaba claro que ello tuvo relación con la salida del gobierno de la ex Dip. Flores por ser militante política bajo la dirigencia de la misma...”
- “...dejando así a mi familia sin asistencia económica ... ya que mi esposo SE ENCUENTRA DESOCUPADO y no responde a la línea política del juarismo, SÍ DEL JUSTICIALISMO.(mayúsculas en el original).”
- “...en el año 1997 con motivo de la desaparición física de mi esposo me vi en la necesidad de recurrir al Partido Justicialista...la ex Diputada Flores me dijo que tendría en cuenta mi situación. Por supuesto que el acceder al trabajo dependía del trabajo político en la Rama Femenina...tras una larga y dura tarea política fui designada en el cargo de escribiente como empleada contratada del Poder Judicial...el 26/09/01 en el mismo momento que la Sra. Flores es separada de las filas del Juarismo, se me rescinde el contrato. Al día siguiente me hice presente en la Casa de Gobierno para averiguar el motivo de mi despido...la en ese entonces Dip. Provincial Nélica Palomo de Roldán...me contesto “TE HAS PORTADO MAL, NO HAS CUMPLIDO CON LAS ORDENES DE LA CECILIA (mayúsculas en el original)”.
- “...ASIMISMO QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO DE ESAS AUTORIDADES QUE LA SRA. GOBERNADORA CON TODAS NOSOTRAS HIZO CUMPLIR ORDENES QUE ELLA MISMA LAS IMPARTIA COMO SER DE ECHAR A LOS MINISTROS A CARTERAZOS...BAJO AMENZAS QUE DE NO CUMPLIR DEJAREMOS DE DEPENDER DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.”
- “Con fecha 12/04/96 fui nombrada en el Consejo General de Educación...este puesto lo consigo por mi militancia desde el año 1976 de manos propias de la entonces Dip. Nacional Mercedes Aragonés de Juárez...”

Si bien no es motivo de este informe la valoración de la causa ni la situación procesal de la ex Diputada Flores, ni tampoco las causas de la remoción de los empleados públicos, es importante remarcar la percepción de legitimidad que enlaza la militancia política con la obtención de un empleo público y la estabilidad en el mismo con el sistema de lealtades al partido gobernante. **Esta situación genera una baja “estatalidad” y un desapego por la carrera del servidor público, con consecuencias graves para la administración general del gobierno.** Como consta en el Anexo 1, la Asociación Sindical de Empleados Judiciales de Santiago del Estero ha reclamado reiteradas

veces las muchas interferencias políticas en los ascensos del poder judicial, y la imposibilidad de realizar una carrera administrativa sin padrinazgos políticos.

1.f.1. Salud y Educación

El caso del Consejo General de Educación es otra marca del estilo hiperregulado y sesgado en la administración de los asuntos públicos. En el Art. 73 la Constitución Provincial establece que:

“El Consejo General de Educación, entidad descentralizada y colegiada integrada por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo y cuatro Vocales, nombrados dos por el Poder Ejecutivo con acuerdo legislativo y dos por elección directa de los docentes, cuyas funciones y atribuciones serán establecidas por ley.”

Sin embargo y pese al mandato constitucional, el organismo se encuentra intervenido desde la promulgación de la nueva Constitución. Esta situación produce verdaderas inequidades e interferencias en la formación del cuerpo docente provincial y lesiona el derecho de los Santiagueños a obtener una educación justa y de calidad. En el Anexo 1 se encuentra una nota del Círculo Santiagueño de Docentes de Enseñanza Media y Superior (CISADEMS), donde se plantea además de las dificultades en el ejercicio de la docencia; la suspensión de la personería “sin base legal ni sustento alguno” de la personería gremial otorgada por el Ministerio de Trabajo.

En el sector de la salud profesionales médicos han manifestado que para cubrir los cargos del hospital no se llama a concurso, conforme lo establecido normativamente, sino por el contrario, las vacantes son ocupadas mediante contactos con el poder político (Anexo 18). Asimismo, agregaron que a raíz del congelamiento de las vacantes de cargos públicos, la provincia recibe un subsidio de parte del PROFE, el que es distribuido y administrado por los Directores de los Hospitales. En consecuencia de ello, los cargos vacantes de los nosocomios no son ocupados por profesionales contratados, sino por profesionales que son introducidos en ese programa. **Dicha circunstancia no sólo acarrea la inexistencia de contratos (trabajo en negro), de cobertura para los profesionales y de seguros de praxis médica, sino también, la distribución discrecional del dinero en concepto de remuneración, por parte de cada Director de Hospital.**

Estas dificultades en la conformación de una carrera regular, estable y previsible dentro de los distintos estamentos del Estado, se agravan como se ha visto, en la situación institucional de la Policía. A esto se agrega el uso partidista de recursos públicos como la Policía (en el Anexo 4 constan cédulas de notificación para presentarse por pedido del partido gobernante). Es difícil ponderar lo lesivo socialmente que puede ser la instalación de la arbitrariedad

y el “amiguismo” como criterio de organización estatal, en ese sentido, los hechos aberrantes cometidos por la Policía Santiagueña, la falta de un Poder Judicial independiente y eficaz, la falta de una educación y una salud socialmente justa están directamente relacionados con este tipo de prácticas estatales.

I.g Principales Vinculaciones entre el Gobierno Provincial y los Grupos Económicos.

Otra de las cuestiones que aparece constantemente es la denuncia de fuertes vínculos entre el círculo gobernante y un grupo económico, del que se dice ha resultado beneficiado notoriamente por tal relación.

El grupo estaría integrado, entre otras empresas, por el Banco de Santiago del Estero S.A., Hamburgo Compañía de Seguros S.A., Mercurio S.A. –administradora de la tarjeta “Sol”-, los hoteles “Carlos V” y “Coventry”, el Cementerio Privado “Parque de la Paz” y el Campo “Colonia Mackinlay”. La cabeza sería Néstor Carlos Ick, y lo integrarían personas que desempeñan o han desempeñado cargos en el gobierno provincial, como WALTER NOE TAGLIAVINI, ex Ministro de Economía, GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ BRIM, Síndico de la Empresa Hamburgo Compañía de Seguros S.A. y ex subsecretario de Hacienda; CACERES LLAMOSAS ALEJANDRO RAUL Socio Gerente de COPRISA; CORREO PRIVADO SANTIAGUEÑO y que se desempeñó como fiscal de estado de la Provincia; MARIO LUIS SEILER, DNI N° 16.277.264, Síndico Suplente del Banco Santiago del Estero S.A , y ROLANDO ALVAREZ, empleado también de HAMBURGO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Cabe señalar que la ley 6008 para el Personal de la Administración Pública Provincial establece en su artículo 6° que “Los funcionarios o empleados de la provincia sea cual fuere el poder de que dependan, no pueden tener intereses en Empresas cualquiera fuera la figura jurídica de estas, que exploten servicios públicos, concesiones del Estado o sean proveedores y/o contratistas del mismo”

El BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. , creado por Decreto Serie “B” N° 1.153/1.996, adjudicó la Licitación Pública de venta de acciones y del derecho de Preferencia para la Suscripción de Acciones al Banco Florencia S.A. y Néstor Carlos Ick. El Decreto Serie “B” N° 1.302/1.998 concedió una primera prórroga como agente financiero del gobierno provincial al Banco de Santiago del Estero S.A. por un plazo de cinco (5) años, y aunque la norma decía que se daba la prórroga “ por única vez” mediante la Ley N° 6.552 se otorgó una nueva prórroga por diez (10) años a partir del vencimiento de los plazos establecidos por Decreto Serie "B" N° 1.302/98.

Ya vigente la Ley de Emergencia Económica Nacional N° 25.561, por Decreto Serie "B" N° 0.033/2.002 se estableció que el precio de las comisiones mensuales por los servicios financieros que presta el BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. a la PROVINCIA en la suma de U\$S 450.000 más IVA será pagado en pesos según el cambio oficial del dólar estadounidense. Por servicios similares en su provincia, el Banco de Entre Ríos S.A. cobra un cánón mensual de u\$s 120.000 más IVA y la duración de su tarea como Agente Financiero se ha estipulado en 7 años.

El Banco puede otorgar préstamos personales y adelantos de sueldo en efectivo a los empleados públicos provinciales y municipales. La Municipalidad de Santiago del Estero garantiza el cumplimiento de esas obligaciones con sus rentas y fondos de coparticipación. El mismo sistema fue convenido con la Municipalidad de La Banda. Existe otro convenio que liga al Banco con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Santiago del Estero, para la administración y cobro de viviendas adjudicadas por el gobierno en toda la provincia, conforme el Decreto Serie "C" N° 1.347/2.001.

Por su parte, a HAMBURGO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y mediante Decreto Serie "B" N° 0.054/1.996 se le ha otorgado el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio establecido por el Decreto Nacional N° 1.567/71 a favor de todo el personal de la Administración Pública Provincial. Dicho contrato se prorrogó por cinco años mediante Decreto Serie "B" N° 1.091/2.001 hasta el 31 de diciembre del año 2.012 También se contrataron con esa firma los Seguros Colectivos Facultativos de Vida y Sepelio para el personal de la Administración Pública Provincial y el Seguro Automotor de vehículos oficiales con cobertura de responsabilidad civil hacia terceros.

El Hotel "CARLOS V" –según rumores, denominado así por las cinco gobernaciones de Carlos Juárez- fue adjudicado por Decreto Serie "B" N° 0.860/1.998 a NESTOR CARLOS ICK, en un precio de \$ 2.100.000. Se le otorgaron los beneficios impositivos establecidos en la Ley 6.337, y se le concedió anticipadamente crédito fiscal y exenciones impositivas a través de la "Ley de Promoción al Turismo" por un monto de \$ 2.805.384,00, ello por Decreto Serie "B" N° 004/2.000, que luego se amplió por un monto de \$ 4.995.384. (Ver Decreto Serie "B" N° 0.419/2.001). A su vez, el Hotel "COVENTRY" que integraría el mismo grupo, recibió exenciones impositivas por un monto de \$ 638.000 (ver Decreto Serie "A" N° 1.695/1.998).

Otra operatoria cuestionada es la autorización a las empresas Banco de Santiago del Estero S.A., Hamburgo Compañía de Seguros S.A. y Mercurio S.A., a efectivizar sus acreencias en la prestación de servicios a los empleados de la Administración Pública Provincial , sus organismos

centralizados, descentralizados, y autárquicos, mediante el débito automático del importe total de los descuentos de haberes practicados en el mes anterior (ver Decreto Serie "B" N° 0.893/2.001).

En relación al Campo "COLONIA MACKINLAY", primeramente la Dirección General de Catastro había establecido como valor por hectárea el de \$ 7,40 (resolución 80/02), pero por Resolución Serie "B" N° 199/2.002 del Ministerio de Economía de Santiago del Estero se anuló esa valuación y se resolvió fijar para la propiedad denominada Colonia Mackinlay, Padrón inmobiliario N° 21-0-00014, en una superficie de 14.888 Has., que la tierra no tiene valor fiscal alguno.

En cuanto a la Caja Social de Santiago del Estero, firmó un convenio el 10 de septiembre de 2001 con el Banco de Santiago del Estero S.A. para la recepción de la recaudación de juegos, pagos de premios, recepción y traslado de documentación, instalación de un puesto de caja, de un cajero automático y servicios complementarios, convenio que apunta a la privatización del servicio de cobranza de la Caja, respecto del cual no existían quejas ni problemas conocidos.

La firma "MERCURIO S.A." que presta los servicios de la "TARJETA SOL" de débito y de compra, tiene firmados convenios con el Gobierno de la Provincia y varios Municipios para la prestación de sus servicios a los empleados públicos, convenios garantizados con los fondos de coparticipación provincial. De esta manera –se sostiene- los empleados públicos cobran su dinero a través del Banco del grupo encabezado por Néstor Carlos Ick; reciben la tarjeta "Sol" del mismo grupo; se encuentran asegurados en la compañía Hamburgo, también integrante del conglomerado económico; si juegan, el dinero con que lo hacen es recaudado por el grupo, y así sucesivamente. Sin arriesgar ni capital ni inversiones –ya que se le han otorgado exenciones impositivas y otros tratos favorables- el grupo tiene sus ganancias aseguradas y garantizadas por la coparticipación federal.

De todas estas cuestiones se han radicado denuncias que, por lo que se sabe, no han ido adelante, lo que lleva a sumar otro motivo más de descrédito para el Poder Judicial, sospechado en este caso de no efectuar las investigaciones que probarían o permitirían descartar por completo las graves imputaciones que pesan sobre el grupo encabezado por Néstor Carlos Ick y algunos de sus integrantes.

PARTE 2 . SITUACIÓN DE LOS DERECHOS

HUMANOS EN LA PROVINCIA

El Doble Crimen de la Dársena, cristalizó los reclamos de justicia de miles de santiagueñas y santiagueños. A partir de la enorme movilización social y del trabajo sostenido de numerosas organizaciones sociales provinciales, los asesinatos de Leila y Patricia pudieron ser puestos en otra perspectiva; la de la falta de justicia, la debilidad institucional, la indefensión ciudadana y el privilegio. La densidad de esta situación se manifiesta también en los numerosos casos de gatillos fácil, de torturas por parte de la policía, en las detenciones ilegales a activistas sociales, en los allanamientos sin orden judicial, y en las múltiples amenazas que reciben cotidianamente periodistas, abogados y trabajadores públicos.

2.a Relevamiento de Casos

La información que se analiza esta basada en las fuentes que esta comisión pudo contactar, pero principalmente en la labor minuciosa y sostenida que la Secretaría Diocesana para los Derechos Humanos del Obispado de Santiago del Estero viene realizando desde 1997, a partir del caso Mauro Lohaiza, quien falleció luego de una golpiza sufrida en la Comisaría de Icaño en junio de 1996. Esta secretaría, a cargo del Padre Sergio Lamberti, fue creada bajo el impulso de Msor. Gerardo Sueldo y sostenida por el actual Obispo Juan Carlos Maccarone, viene desarrollando junto a muchas otras organizaciones como la CTA, la Mesa de Tierras, CHECKAS, la Comisión de Familiares y Ex Detenidos Desaparecidos por Motivos Políticos entre otras, la compleja tarea de sostener y contener las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos en la provincia; actuando casi como relevo del Estado Provincial en esta materia. Si bien, desde mediados de agosto existe en la H.C. de Diputados de la Provincia una comisión específica de Derechos Humanos, sus primeras manifestaciones han sido el rechazo absoluto a las conclusiones preliminares que la C.I.D.H. planteó sobre la situación provincial (ver Anexo 6). Además fue creada bajo la órbita del Ministerio de Gobierno Justicia, Educación, Trabajo y Culto y por Dto. Serie A 413/03 la Subsecretaría de Derechos Humanos pero no se conocen, al menos públicamente, las principales líneas de acción que ese organismo se propone llevar adelante, ni ha sido designado ningún funcionario.

2.a.1 Comentarios al Informe de la Secretaría Diocesana para los Derechos Humanos

Del informe que la Secretaría Diocesana preparo para la visita de la C.I.D.H., surge con claridad que **la mayor cantidad de casos denunciados para todos los años se refieren a la tortura y los apremios ilegales cometidos por personal policial**. Si bien, como surge del cuadro 3, se observa una disminución general de las denuncias para los años 2002-2003, otros testimonios y fuentes, plantearían no una mejora en la situación general, sino más bien un reforzamiento de las coacciones y la “cultura del miedo”. En ese sentido, es llamativo que los rubros **Discriminación e Inacción Policial** hayan crecido a caballo de un rebrote en las denuncias por tortura para el año 2002.

Cuadro 4. NÚMERO DE CASOS AGRUPADOS SEGÚN MATERIA Y AÑO

	1999	2000	2001	2002	2003
I. Asesinatos Desapariciones	18	3	1	1	3
II. Persecución Política, Gremial, Policial/ Amenazas	11	7	1	2	
III. Abuso de autoridad/ Incumplimiento de deberes de funcionarios públicos	14	18	3	4	5
IV. Apremios Ilegales/ Tortura/ Excesos y Violencia Policial, Penitenciaria	32	8	5	10	6
V. Discriminación/ Vulneración de Derechos bajo Amparo	1	6	4	16	11
VI. Privación Ilegítima de la libertad	3			1	
VII. Impunidad Inseguridad jurídica y personal Inacción Judicial y policial	1	5	8	6	11

Fuente S.D.D.H. Obispado de Santiago del Estero

Si analizamos la situación a partir de la función de gobierno, volvemos a encontrar **a la policía como la institución que ha sido más denunciada junto al poder judicial**. Si bien como observáramos en el cuadro anterior, se registra una baja general de las denuncias, lo que se puede observar en el cuadro 5 es que la policía santiagueña (ver punto 1.e) sigue siendo objeto central de la mayoría de las denuncias realizadas.

El grueso de la información analizada y provista por la S.D.D.H. del Obispado ha sido tomada de casos que en su mayoría han sucedido en la Ciudad Capital o en La Banda. En el interior

provincial la situación no difiere demasiado, sobre todo respecto de las detenciones sin orden judicial. Diversas Centrales Campesinas pertenecientes al MOCASE, han denunciado ante esta comisión la detención ilegal de al menos 38 de sus miembros en el período 2000-2003. Más de 30 campesinos han relatado a esta comisión que **recibieron cédulas de notificación policiales para que se presenten en la comisaría por “motivos que oportunamente se le harán conocer”**. Muchas veces estas intimaciones se convierten en “aprietes” vinculados a algún conflicto de tierras (ver punto 3), y muchas otras se convierten en una detención.

Cuadro 5. NUMERO DE CASOS SEGUN FUNCION DE GOBIERNO AFECTADA Y AÑO

	1999	2000	2001	2002	2003
IA. INSTITUCION POLICIAL	36	14	9	17	5
IB. INSTUCION PENITENCIARIA	4	1	2	2	1
IC. INSTITUCIONES DE SALUD	2	1		3	
ID. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN		2	2	3	2
IE. SERVICIOS PUBLICOS				1	1
IF. VIVIENDA				2	
IG. OTROS		5	2	1	1
II. P.J.		17	6	6	8
III. PJ - PE	13	6			5
INESPECIFICO		13	14	2	4

Fuente S.D.D.H. Obispado de Santiago del Estero

2.a.2 Aplicación de Torturas Físicas

El 04/02/2003 se realizó el encuentro interbarrial por los derechos humanos entre familias pertenecientes a los **barrios Pacará y Campo Contreras**, conjuntamente con la Secretaría de Derechos Humanos de la Diócesis, CHECKAS y la Secretaría de Derechos Humanos de la C.T.A. En esa acta se hacía referencia a “las irregularidades en los procedimientos policiales...la prepotencia y el abuso de autoridad, el ingreso a nuestros hogares sin la correspondiente orden judicial, **la violencia que sufren nuestros jóvenes en los lugares de detención (palizas y torturas) junto al maltrato que recibimos los familiares en esas situaciones...**” (ver Anexo 7). El día 31/08/2003 esta comisión se constituyó, junto con la organización CHECAS CAUSANCUNAP y la Secretaría de Derechos Humanos de la C.T.A. a efectos de poder tener algunas entrevistas con

jóvenes que han denunciado haber sido torturados y con las familias que habitan el barrio (ver Anexo 7). Se han podido realizar doce entrevistas a jóvenes entre veinte y veinticuatro años, a los familiares de Miguel Argañaraz, quien se suicidó en el instituto de menores el día anterior al encuentro con esta comisión.

De todos los casos surge un patrón común:

- Los jóvenes son arrestados sin orden judicial, y **una vez en la comisaría son intimidados a aceptar la comisión de algún delito**. Son reiteradas las veces en que las detenciones se producen los días viernes con lo que la detención se prolonga hasta el día lunes. Muchas veces las detenciones se producen luego de **allanamientos absolutamente ilegales que la policía realiza en las casas donde viven, destrozando en la mayoría de los casos el mobiliario de las familias**.
- **En caso de negarse a aceptar los cargos que les imponen, son sometidos a torturas**. Entre las prácticas más habituales se encuentran: **el submarino seco llamado “bolsiada”** (por la utilización de bolsas de plástico para producir asfixia), el paso de corriente eléctrica por el cuerpo, golpes de puños y con cachiporras. En varios casos se ha denunciado la ejecución de estas torturas con la persona puesta en cuclillas y esposado a un palo.
- **El médico policial no toma nota de los hematomas y de las marcas en el cuerpo**. Algunos jóvenes han denunciado que ni siquiera fueron revisados al momento de su liberación.
- **Los jóvenes denuncian una profunda discriminación por ser habitantes del barrio Pacará** y plantean que la policía ha tendido un verdadero “toque de queda” por las noches para evitar los movimientos hacia otros lugares de la ciudad.

Este diagnóstico inicial fue reforzado luego de la presencia de los Sres. Secretarios de Justicia y Asuntos Penitenciarios y de Derechos Humanos en la entrevista que tuvieron en el Barrio Pacará donde además se pudo comprobar que estas prácticas alcanzaban a menores, cuestión que fue denunciada públicamente. **La tardía intervención del Poder Judicial, ordenando la detención de seis policías, a partir de la denuncia de los Sres. Secretarios, demuestra que la inacción judicial estaba motivada por una actitud complaciente con las prácticas policiales y no por la imposibilidad de investigar y actuar.**

Se han registrado casos similares en el interior de la provincia, donde esta característica de forzar a asumir la culpa en la comisión de un delito vuelve a aparecer con claridad. En el Anexo 12 consta la relatoría del secuestro y posteriores apremios ilegales seguidos de torturas que sufrió “Aldo”. Por otro lado, como lo atestigua el informe de las **Madres del Dolor (Anexo 8)**, **son constantes los casos de aplicación de tormentos seguidos de muerte.**

Durante el viaje de los Sres. Secretarios se escuchó la denuncia de la aplicación de torturas físicas al único detenido del caso Luisa Coria, el joven Walter Navarro; para que se autoincriminara sobre la comisión de ese asesinato, y situar como cómplices a jóvenes del barrio Pacará. Si bien no se ha podido tomar contacto con el detenido, el testimonio de la madre, como la velada justificación de la tortura mantenida por el Juez Trejo son suficientes para no desestimar este planteo. Existe un “pacto de silencio”, denunciado por muchos procesados y detenidos, que recomienda callar u olvidar a los apremios ilegales y las torturas para evitar represalias posteriores tanto en la cárcel como en las distintas instancias procesales. Por otro lado, **es importante destacar que la provincia de Santiago del Estero no ha mandado información respecto de las causas abiertas relacionadas con situaciones de tortura para la elaboración del Informe Nacional sobre Tortura** a cargo de este ministerio.

Los policías mencionados durante el trabajo de la comisión son: Cabo Leopoldo Ocaranza, Oficial Ramírez, Luis Cejas, Comisario Inspector Segundo Maresca, Osvaldo Vizgarra, Policía de Apellido Acuña, Policía de Apellido Sánchez, Oficial Gimenez de la Comisaría de Pinto, Oficial Carlos Luna de Tintina, Agente Julio Salto de Tintina, Sumariante Luis Romero de Tintina, Andrés Villalba de El Boquerón, Eulogio Salto de El Boquerón, Eli Abregú de El Boquerón. Los principales lugares donde se habrían aplicado tortura son, de Santiago del Estero: Jefatura Central de Policía, Comisaría Segunda, Comisaría Cuarta, Comisaría Octava, Brigada de Investigaciones, Departamento de Drogas Peligrosas, D – 5, D -- 6 y La Cantera, un lugar ubicado en la periferia de la Ciudad. De La Banda: Comisaría 12, Comisaría de Pinto, Los Jurés, Quimilí, Tintina, Monte Quemado, El Boquerón.

2.b Dos Casos de Persecución

La gravedad de las situaciones descriptas se agudiza al constatar que no solo el acceso a la justicia tiene fuertes y persistentes bloqueos (ver punto 1) sino que además quienes la reclaman sufren constantes persecuciones y agresiones físicas y verbales por parte de la policía, la justicia y algunos matones comedidos. **Esta comisión pudo mantener entrevistas con personas y organizaciones (desde el MOCASE hasta el mismo Obispo Msor. Maccarone) que han denunciado sufrir persecuciones por reclamar justicia; a modo de ejemplo citaremos solo los casos de las Madres del Dolor y el de Mónica Britos.**

2.b.1 Las Madres del Dolor

La organización **Madres del Dolor** agrupa a **madres santiagueñas que han sufrido la pérdida de sus hijos en situaciones protagonizadas casi exclusivamente por personal policial y por la complicidad de magistrados y funcionarios públicos**. En el Anexo 8 consta una breve reseña de la organización y la exposición de veintitrés casos, de los cuales quince involucran directamente a personal policial. “Las Madres del Dolor” no solo es una organización símbolo de la lucha por la justicia y la memoria, sino que también representa las dificultades y sufrimientos que atraviesan muchos familiares en el reclamo de justicia. Como ellas mismas dicen, mucha de la gente que participaba se fue “saliendo” de la organización debido a aprietes policiales y judiciales que llego a incluir una acusación de asociación ilícita. Son también reiteradas las amenazas de despidos de familiares que trabajan en el estado (ver punto 1.f), lo que prefigura profundas interferencias en el ejercicio del derecho constitucional de petición. Tal como ellas mismas han denunciado, **“Las Madres” luego de múltiples solicitudes, no han conseguido aún personería jurídica como asociación civil pese a su enorme reconocimiento social** .

Pero quizás el hecho que ilustra mejor las dificultades en el ejercicio de la petición sea el secuestro inconstitucional el 25/06/2002 de dos ediciones de “La Verdad”, periódico de difusión de la organización. Tal como obra en el Anexo 8, a partir de tres supuestas contravenciones (entre ellas la ausencia del pie de página en la edición) se procedió al secuestro de la totalidad de la tirada del periódico luego de un enorme operativo policial que incluyo entre otras situaciones, un violento allanamiento al domicilio del Sr. Jorge Vidal, director del diario y periodista radial. **El procedimiento, desproporcionado en virtud de la falta supuesta, parecería haber sido diseñado para amedrentar a los integrantes de la organización.**

2.b.2 El Caso Britos

El asesinato de Osvaldo Britos a manos José Luis Yapur y del ex agente de policía Claudio Gallo fue uno de los casos que conmovió Añatuya y a la provincia. Luego de trece años, se cambia la carátula por Homicidio Calificado y se imputan como autores a los mencionados Yapur y Gallo. Los reclamos por el esclarecimiento del crimen superaron los límites provinciales y generaron varios pedidos de informe y declaraciones de los diputados nacionales. Esta comisión pudo entrevistarse con **Mónica Britos**, quien nos aportó documentación sobre el caso de su padre. Durante la entrevista se le preguntó sobre si fue víctima de algún tipo de amenaza o persecución

mientras reclamaba justicia para su padre, respondiéndonos que sí, que habían sido muchas las amenazas sufridas. Se le pidió entonces, como con el resto de casos que obran en los Anexos, si quería hacer una declaración escrita (Anexo 8); de la cual extraemos las principales situaciones:

- “...a través de emisarios del **ex juez Ramón Satuf (juez que actuó en primera instancia) me formulo amenazas que textualmente reproduzco “te voy a enterrar”**...mi familia ha sido seguida automovilísticamente por el ex juez Satuf a partir de los años 2000-2003.”
- “...mientras estábamos manifestándonos en el juzgado de Añatuya se presentaron cinco policías por orden del fiscal Carlos García e intentaron detenerme produciéndose un forcejeo...el policía Tijera, quien en la actualidad ocupa el cargo de jefe de Quimili, me amenazó verbalmente “tené mucho cuidado conmigo, vos no sabes quien soy yo y cuidate”...como también persecución policial de Paz y Laitan.”
- “...hemos recibido amenazas telefónica que decían “de tantas marchas no vayas a tener una fúnebre”
- “...la absoluta falta de solidaridad por parte de la diócesis...el Obispo de Añatuya en sus prédicas manifestaba su desacuerdo hacia todo reclamo de justicia, argumentando que se rompía la paz social...esta autoridad eclesiástica tiene como antecedente haber sido asesor espiritual de la ESMA.”

Esta breve descripción **ilustra las dificultades personales que sufren los ciudadanos santiagueños en el momento de peticionar justicia.** El valor principal de la democracia y el estado de derecho es la posibilidad de institucionalización y resolución pública de los conflictos de la sociedad. En Santiago, este valor se ve severamente dañado como muestran estos dos casos. No solo no hay resolución judicial, sino que existen numerosas dificultades para la inscripción pública de estos conflictos, tanto a través de manifestaciones callejeras, como por la prensa, o a través de la solicitud del reconocimiento de una Personería Civil.

2. c La Libertad de Prensa

Uno de los derechos fundantes de la democracia es la garantía de la libre expresión y comunicación. **A efectos de nuestro análisis, la ausencia de libertad de prensa, o la regulación de la misma es, además de la violación a un derecho fundamental, un claro indicador de posibles violaciones a los derechos humanos.** De hecho, las sociedades donde existe un pleno goce de los derechos y las garantías no necesitan regular la prensa.

En Santiago del Estero el ejercicio de la libertad de prensa y el derecho al acceso a la información se encuentran severamente vulnerados. Tal como consta en el Anexo 9 existen

alrededor de doscientas situaciones donde se registro algún tipo de acción que limitara o impidiera el ejercicio de la profesión de periodista y el acceso de la sociedad a la información. Se han denunciado situaciones de discriminación a periodistas y medios para acceder a conferencias de prensa, han existido casos de secuestro de material periodístico (ver Anexo 9) como en el caso de Ximena Pereda a quien se le secuestró un video ya emitido sin orden judicial o el secuestro del periódico “La Verdad” (ver punto 2.b.1), casos de agresión verbal y física a periodistas (como el caso del Comisario Del Castillos), de reiteradas a amenazas a cronistas de medios nacionales y provinciales, de violación de domicilios de periodistas y la destrucción de sus bienes (como en el caso de Eduardo Salas de Añatuya) y también la constante infiltración de policías en las conferencias de prensa. En el caso de la publicación **El Urbano** esta situación estaría agravada, ya que no solo han recibido cartas documento respecto de información publicada cuyo remitente era el actual Jefe de Gabinete, sino que además, como consta en el Anexo 9, la directora de ese medio **le solicito explicaciones a la Editorial El Liberal por el cese de las tareas de impresión encomendadas.**

Existen además severas limitaciones institucionales al ejercicio de libertad de prensa y al derecho de acceso a la información. Hay un uso muy segado de la publicidad oficial (ver punto 1.f) que premia y privilegia a los medios que responden más fielmente al ideario oficial. **Además, la justicia ha manifestado cierta laxitud respecto del inicio de acciones judiciales contra medios periodísticos y sus asociaciones y ha resuelto en algunos casos medidas cautelares, o la amenaza de la misma que indican mas algún tipo de escarmiento o coacción que la protección en la litis.** El caso de la editorial El Liberal, responsable del diario homónimo y de mayor tirada en la provincia ejemplifica esta situación. La citada editorial tiene entablada una querrela por parte de miembros de la rama femenina del partido Justicialista por haber reproducido una información del diario cordobés La Voz del Interior. En el caso del Círculo de Prensa, tanto la organización como el secretario general sufrieron un embargo luego de un juicio de más de tres años por calumnias e injurias por denunciar la contratación de trabajadores en negro por parte del Nuevo Diario.

Esta comisión pudo comprobar, durante su estadía del 28/08/2003 al 01/09/2003; que efectivamente existen algunas limitaciones en el ejercicio de la libertad de prensa y en el derecho a la información. Como consta en el Anexo 10, **tanto El Liberal como el Nuevo Diario, únicos periódicos provinciales, recortaron los conceptos más críticos del comunicado que la C.I.D.H. emitió luego de las entrevistas que mantuvo con organizaciones de la sociedad civil santiagueña.** Ambos diarios subrayaron la valoración positiva que esa comisión tuvo respecto de la creación de una “subsecretaria de Derechos humanos en la provincia.” Respecto de los contenidos más críticos del documento solo señalaron que la C.I.D.H. manifestó preocupación por el estado de

derecho en la provincia. Para el diario Clarín, sin embargo, las declaraciones de Santiago Cantón (miembro del C.I.D.H.) merecieron la tapa de la edición del sábado 30/08/2003 señalando la frase “Es profundo el deterioro del estado de derecho en Santiago del Estero.” En la página 56, ese mismo diario titula que “En Santiago del Estero se violan los derechos humanos” y en el *copete* de la nota “El organismo interamericano dijo que el Poder Judicial puede ser intervenido. Y que en esa provincia hay impunidad”.

En los informes anuales que realiza la Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente (PPERIODISTAS) constan al mas de 30 casos registrados de censuras, amenazas intimidaciones y hostigamiento judicial y político hacia periodistas y medios santiagueños (Ver Anexo 9).

PARTE 3. Situación del Campesinado

3.a Consideraciones Generales

Santiago del Estero es una de las provincias con mayor población campesina del país; según el documento central de la Mesa de Tierras de Santiago del Estero **en el campo viviría aproximadamente el 40% de la población total de la provincia; alrededor de 28.000 familias. Los departamentos que tienen más población en situación de pobreza son además los que concentran la mayor cantidad de población rural.** El grueso de estas familias son poseedoras con ánimo de dueño de las tierras que durante varias generaciones han ocupado, pero no tienen regularizada su situación dominial. Según el Defensor del Pueblo de la provincia **habría 24 mil poseedores legítimos expuestos a ser desalojados** por medio de maniobras como las que mas adelante se describen.

3.b El corrimiento de la Frontera Agrícola

Desde mediados de los 90 se viene produciendo una expansión de la frontera agrícola liderada por el cultivo de la soja transgénica, y acompañada por el maíz, el trigo y en menor medida el algodón (Ver Anexo 11). Este proceso, cuyos protagonistas principales son empresarios extraprovinciales (especialmente santafesinos y cordobeses) e internacionales, ha generado una presión altísima sobre los ecosistemas existentes en la provincia y por consiguiente sobre sus habitantes. Más allá del debate en torno a la soja, junto con ella avanzan también los paquetes químicos que la acompañan como el Glifosato de gran impacto ambiental. Este proceso de expansión de la frontera sucede en suelos cuya aptitud es más bien ganadera y no agrícola intensiva. La expansión y revalorización de la tierra santiagueña (las mejores superficies rondan los U\$S 450 por ha., precio comparable a la pampa húmeda), se monta sobre un proceso muy localizado de “cambio climático” y de “ciclo húmedo” caracterizado por un aumento de los niveles de humedad que hace a la agricultura más viable. En síntesis, en Santiago del Estero existen poblaciones campesinas que viven en espacios cuya renta potencial es importante. Sin embargo, de continuar el modo de avance de la frontera agrícola, esa renta potencial puede desvanecerse en menos de cinco años ya que **los suelos provinciales, una vez producido el desmonte, son débiles** y de bajo contenido de materia orgánica, siendo muy proclives a los irreversibles procesos de “lavado” de suelo y de desertificación. Se han registrado **numerosas denuncias de desmontes ilegales, como**

también el incumplimiento de la zonificación y de las previsiones de cortinas de viento y desmontes previstos en el Dto. Acuerdo Serie “B” N° 23490 (mayo/80) y el Dto. Acuerdo Serie “B” N° 5670 (set/80), lo que acentúa dramáticamente el deterioro del ecosistema Santiagueño; además de violar lo previsto por la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación que la República Argentina ha suscripto en 1994 y ratificado en 1996.

Por otra parte, si bien el derecho asiste a la gran mayoría de los campesinos, como bien establece el documento de la Mesa de Tierras de la provincia y como también lo atestiguan los integrantes del MOCASE, la **Ley de Prescripción Veinteañal es muy compleja** (hay que hacer carísimas mensuras, además de que el plazo de posesión es excesivamente largo), y requiere de un sostenido, preciso y costoso asesoramiento legal que impide tácitamente el acceso a la justicia. Esta imposibilidad hace que muchas veces los campesinos tenedores de derechos sean injustamente desalojados de sus legítimas posesiones por supuesto dueños o compradores, o bien terminen aceptando tratos muy desfavorables, siendo literalmente arrinconados en mínimas superficies, con el consiguiente deterioro de las condiciones económicas de las familias campesinas y la pérdida de su entorno social y cultural, lo que aumenta la expulsividad hacia las ciudades.

La problemática de la tenencia y posesión de la tierra es una de las principales cuestiones de la agenda de derechos humanos santiagueña ya que el proceso de avance indiscriminado de la frontera agrícola de las oleaginosas con eje en la soja, atenta no solo contra los derechos reales de posesión sino también contra el patrimonio cultural ambiental de las comunidades campesinas de la provincia. Es urgente que se instale el debate no solo productivo y ambiental sino también jurídico ya que los daños que esta sufriendo hoy el campo santiagueño son irreversibles.

3. c Modelo de Conflicto de Tierras

De las entrevistas que hemos mantenido y de las reiteradas denuncias de las organizaciones (ver Anexo 12), podemos establecer **un modelo de conflicto de apropiación de tierra que constaría de tres fases. En la primera**, el supuesto dueño, o el apoderado se presenta en la comunidad aduciendo que es legítimo dueño de los campos e intenta o bien llegar a un acuerdo (por lo general muy desfavorable para los campesinos) o directamente amenaza a los mismos con el desalojo judicial o extrajudicial. Esta fase se monta sobre una situación registral bastante difusa y complementada por la sanción de la modificación del Art. 182 bis (*ver I.e*). Existen denuncias de superposición de títulos dominiales, destitución por parte de la justicia de derechos ya consagrados de legítimos poseedores veinteñales regularizados, como también la inscripción de escrituras de dudosa confección.

En una segunda fase, los dueños comienzan a producir **sus propias marcas de ocupación** (alambrar, mensurar, desmontar, quemas ilegales de monte) y en la gran mayoría de los casos a destruir las marcas de ocupación y las mejoras de los pobladores, que son los elementos probatorios de la ocupación veintañal y del *animus domini*. Entre las prácticas de presión hacia los campesinos por parte de los supuestos dueños podemos mencionar el taponado u obstrucción del acceso a los pozos de agua, el cierre de los caminos vecinales dificultando la circulación de los pobladores, el envenenamiento doloso de animales (el campesinado Santiagueño, como ellos mismos dicen, “vive” de sus animales); sumado a la amenaza constante de desalojo por la fuerza y extrajudicialmente efectuada tanto por peones contratado por los terrateniente como por personal policial. Esta “lucha por las marcas”, es por lo general acompañada por el inicio de la instancia judicial para conseguir la orden de desalojo. Es importante destacar la persistente negativa de las autoridades policiales para recibir las denuncias de los campesinos respecto de amenazas, robo de hacienda, desmonte, quema ilegal y destrucción de marcas, alegando que los mismos no poseen títulos que acrediten su condición de propietarios. Gracias a una lectura sesgada del Art. 182 bis del código provincial (Ver punto 1), el supuesto propietario suele obtener una orden de desalojo, lo que determina la **siguiente fase de esta modelización: el intento de desalojo propiamente**.

Dentro de esta fase, las situaciones son múltiples, pero en principio se puede afirmar que hay un escaso cuidado de los procedimientos de desalojo y un despliegue desproporcional de fuerza por parte de la policía lo que aumenta la presunción de complicidad o cooptación de la justicia y de la fuerza de seguridad. Se han registrado casos donde se ve llegar al personal policial en la camioneta de los terratenientes, acampar en sus bases, casos donde no se exhiben órdenes de desalojo, o donde directamente los oficiales de justicia no se hacen presentes (Ver Anexo 12). La conciencia de los derechos campesinos y el especial cuidado a la cuestión procedimental, ha sido una de las principales victorias de las organizaciones campesinas; quienes han empezado a objetar la actuación policial. Pese a estos avances, los hechos violentos protagonizados por personal policial durante los desalojos siguen reiterándose, tal como lo atestigua entre muchos otros el caso de Oscar Peralta en el lote 42, quien recibió un impacto de bala 9 mm en su pierna izquierda el 28/02/2003, o como en el lote 55 donde además de no presentarse orden judicial, las fuerzas de seguridad abrieron fuego luego de golpear a muchos de los integrantes de las tres familias. Este pésimo accionar policial ha sido reconocido por algunos funcionarios públicos. Tal como obra en el Anexo 12 , el intendente de Los Jurés planteó en nota al Sr. Asesor Legislativo que el “mal accionar Policial fertiliza el Campo Social para quebrar la paz, la tranquilidad, y el orden instaurado en el Gobierno lo que con orgullo exhibimos...este mal procedimiento hace que rebrote la infiltración ideológica de organizaciones de izquierda...sabemos que estos grupos persiguen un solo

fin; el desprestigio de nuestros Gobernantes.” Si bien estas afirmaciones contienen una fuerte valoración negativa de las organizaciones campesinas, acepta con una elocuente claridad, el mal accionar de la policía en las áreas rurales.

3.d La presencia de “peones armados”

La situación del Lote 20, que motivo una audiencia con el Sr. Secretario de Derechos Humanos y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos con integrantes del MOCASE (Ver anexo 13), y que además ha motivado una atención especial por parte del Prof. Robert Goldman (comisionado de la C.I.D.H.), parecería ser un indicador del cambio de el modelo arriba descrito a partir la de la presencia en la zona de peones armados. También se han detectado casos similares en el Depto. Figueroa, agravado por el reclutamiento de personas que reciben los Planes Jefas y Jefes. En el Anexo 13 se informa el estado de situación del lote 20, acompañado de fotografías obtenidas del grupo armado y financiado aparentemente por el Sr. Dutto, supuesto comprador de las tierras. Este giro del modelo descrito estaría basado **en el abandono de la instancia judicial** por parte de los supuestos compradores para pasar a la organización de grupos de peones armados con escopetas y perros, que mediante intimidación con disparos al aire, obstrucción de caminos, exhibición de armas de fuego, “reflectoreo” nocturno de las viviendas; intentan el amedrentamiento y posterior retiro de los campesinos poseedores de las tierras.

Hemos tomado conocimiento **a partir del testimonio de un empresario de Tintina, de la existencia de reuniones periódicas de empresarios en Añatuya cuyo objetivo es la organización y financiamiento de grupos armados** para el desalojo extrajudicial de los campesinos, agravado con el hostigamiento a la actividad del MOCASE y otros grupos de campesinos.

Parte 4. Visita del Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios, Dr. Pablo Jorge Lanusse y del Sr. Secretario de Derechos Humanos Dr. Eduardo Luis Duhalde 10, 11 y 12 de setiembre

Por orden del Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, entre el 10, 11 y 12 de setiembre se realizo una visita para profundizar el diagnóstico de la situación provincial. Dentro de la agenda establecida se priorizó el contacto directo con distintos actores sociales, desde el Obispo de Santiago del Estero hasta las distintas organizaciones sociales, incluyendo una vista al Sr. Vicegobernador Dr. Botta.

4.a Caso Luisa Coria

El miércoles 10 de setiembre se recibió a la familia de Luisa Coria, joven asesinada cuyo cuerpo fue encontrado el día lunes 8 de setiembre. En la entrevista, el padre de Luisa Coria manifestó su firme reclamo de justicia para su hija y planteó se profunda disconformidad con la instrucción policial y judicial. Los familiares comentaron a los Sres. Secretarios que el único detenido hasta el momento, Walter Navarro, no era conocido de la familia, ni como amigo, ni como novio de Luisa. Además dijeron que según fuentes policiales, el imputado habría confesado la autoría del crimen con la complicidad o participación de jóvenes del barrio Pacará.

Al término de la entrevista los Sres. Secretarios se solidarizaron con el reclamo de justicia y le adelantaron a los familiares que tenían planificada una entrevista con el juez Trejo, Juez de Instrucción de La Banda, a efectos de tomar conocimiento de la situación específica del caso Luisa Coria como de la situación de la Justicia en general.

4.b Visita a la Universidad Católica de Santiago del Estero

El día miércoles a las 20 se visito el campus de la U.C.S.E. y se entrevisto al Sr. Rector de esa casa Ing. Jorge Luis Feijóo. En esa reunión le fueron acercados a los Sres. Secretarios distintos estudios y análisis producidos por la cátedra de estudios santiagueños, como también las consideraciones que le fueron recepcionadas por la C.I.D.H. (ver Anexo). El Sr. Rector hizo un breve estado de situación de la provincia donde remarco especialmente la tremenda participación del empleo publico en la dinámica económica financiera provincial. Esta participación configura un

Estado Provincial con prácticas clientelistas e hiperreguladas de acceso a los bienes y servicios (ver punto 1.g y 1.f). Describió también las potencialidades económicas de la provincia y afirmó que según estudios de la U.C.S.E. Santiago del Estero debería tener indicadores sociales mucho mejores de los que tiene. Por último ilustra la situación de concentración económica en manos del grupo Ick que controla el banco que hace de agente financiero del gobierno (Banco de Santiago del Estero) y que tiene además privilegios respecto de los códigos de descuentos a los empleados y goza de contratos muy favorables en la prestación de seguros y servicios financieros al gobierno (ver punto 1.g).

4.c Visita al Barrio Pacará

Debido a las múltiples denuncias de distintas organizaciones sobre arrestos y apremios ilegales, torturas y allanamientos nocturnos sin orden judicial sucedidas en el barrio Pacará, los Sres. Secretarios decidieron tomar contacto directo con los vecinos de dicho barrio. El encuentro se realizó en el comedor Madres Unidas y contó con la participación de los jóvenes y las madres denunciantes. Se ratificaron las denuncias que recogiera la comisión enviada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos (ver punto 2.a.2), y se agregó la denuncia de detenciones ilegales y torturas a menores de edad, quienes exhibieron heridas corporales producidas, según la madre, durante el arresto. Asimismo las madres de los jóvenes detenidos denunciaron reiterados maltratos cuando se presentan a solicitar información de los jóvenes detenidos. Además se escuchó sobre las numerosas denuncias de allanamientos ilegales agravadas por el robo y destrucción de las pertenencias de los ocupantes. Por otro lado, las madres que sostienen el comedor informaron a los Sres. Secretarios que no reciben apoyo de ningún organismo provincial para la actividad comunitaria.

4.d Entrevista con el Sr. Presidente del Colegio de Abogados

En la sala de reuniones de la U.C.S.E. se realizó el día 11/9 una entrevista con el Sr. Presidente del Colegio de Abogados Dr. Lugones. Allí refrendó el pronunciamiento del Colegio de Abogados de la Provincia respecto de la situación del Poder Judicial y dijo que “no existe otra alternativa que la intervención”. Acompañó una propuesta de funcionamiento para la intervención que obra en el Anexo, cuyos puntos principales se resumen en el establecimiento de un “Administrador Judicial” sin facultades jurisdiccionales acompañado de un “Consejo Consultivo” integrado por el Colegio de Abogados, las Universidades de Santiago del Estero, y el Obispado

entre otros, quienes asesorarían al administrador. También consideró importante realizar una auditoría profunda de los Juzgados a efectos de analizar las razones de la mora de los expedientes. Sugirió asimismo, que debería plantearse una revalidación de títulos ya que, como ejemplo, el 60% de los magistrados penales deberían ser removidos. Remarcó también que al problema de la idoneidad se le debe agregar el problema de la independencia, ya que en la provincia existirían muchos jueces capaces pero que no poseen la independencia necesaria del poder político para el ejercicio de sus funciones. En ese sentido puntualizó que el remedio a la situación no es una “masacre” sino una reorganización del Poder Judicial a partir de concursos serios.

4.e Entrevista con Docentes de la U.N.S.E.

Los Sres. Secretarios mantuvieron una entrevista con docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Allí se planteó la necesidad de establecer una cátedra abierta de Derechos Humanos con contenidos transversales y que funcione en forma coordinada con todas las carreras de grado que se desarrollan en esa universidad. Un grupo de investigadores vinculados a la salud plantearon el problema de la falta de estadísticas oficiales precisas sobre la atención y el perfil de casos que atienden los hospitales públicos. Asimismo confirmaron que en la provincia mueren dos mujeres por semana por abortos autoprovocados, pese a que la provincia recibió materiales para el empleo de métodos anticonceptivos y que los mismos se encontrarían guardados por orden de la Sra. Gobernadora. Por último se puso especial énfasis en la problemática campesina con eje en la regularización dominial de las comunidades y del corrimiento indiscriminado de la frontera agrícola.

4. f Entrevista del Sr. Secretario de Derechos Humanos y Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios, con Las Madres del Dolor.

En la sede del Obispado de la provincia, los Sres. Secretarios mantuvieron una entrevista con Las Madres de Dolor. Este grupo cuenta actualmente con aproximadamente 25 madres autoconvocadas, quienes tras haber expresado su disconformidad con la actuación policial y judicial en la investigación de los casos que dieran origen a la agrupación que hoy las une, manifestaron que desde hace 6 años son víctimas de constantes persecuciones. En ese sentido, una de las madres manifestó ser víctimas de permanentes amenazas de muerte contra sus nietos en forma telefónica. Habiendo sido agregado por otras integrantes del grupo, que los letrados patrocinantes gratuitos que las asesoran en los trámites judiciales, son discriminados en Tribunales, al igual que ellas. Como

ejemplo fue citado un episodio vivido por una de las madres, consistente en haberle sido prohibido el ingreso a tribunales con el delantal que suelen vestir y con el que se identifican, el cual reza “Madres del Dolor”. Respecto a los letrados patrocinantes, uno de ellos manifestó que desde que asumieron el compromiso de patrocinar gratuitamente a Las Madres del Dolor, las actividades que se desarrollan en su estudio jurídico son controladas en forma permanente por el sector político, que tiene conocimientos de que sus líneas telefónicas están intervenidas ilegalmente, y que los movimientos de ingreso y egreso tanto del personal como de los clientes son observados en forma constante .

Asimismo, una de las madres agregó que la prensa local “no las muestra”, que han podido darse a conocer a través de medios de comunicación de la Capital Federal. Que sin perjuicio de ello, la agrupación con mucho esfuerzo ha logrado tener un espacio radial llamado “El Rinconcito de las Madres” y un periódico local denominado “La Verdad”, cuya distribución sería compleja, dado que los mismos serían objeto de secuestros ilegales por orden del sector político.

También refirieron que desde hace 6 años están solicitando la incorporación de la figura del querellante, ya que la normativa procesal vigente, tan sólo contempla la figura del actor civil, lo que impide una actuación conjunta con el fiscal, petición que hasta la fecha no tuvo eco por parte de las autoridades.

Las integrantes del grupo de madres fueron unánimes al señalar los siguientes factores: - falta de independencia del Poder Judicial, - injustificada mora en la tramitación de las causas, - permanente cambio de los magistrados que intervienen en las mismas, lo que provoca que ninguno se comprometa verdaderamente con la investigación, resolución y juzgamiento del caso, -prensa adicta al poder político, y -falta de imparcialidad y transparencia en los peritajes realizados.

4.g Entrevista del Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios y Sr. Secretario de Derechos Humanos con los Dres. Arrulfo Hernandez y José Rodolfo Trejo.

Para interiorizarse del estado de la causa del doble crimen de la Dársena, como también del de los avances en el asesinato de Luisa Coria, los Sres. Secretarios se hicieron presentes en el Juzgado de Instrucción de La Banda para mantener entrevistas individuales con el Dr. Arrulfo Hernández y el Dr. José Rodolfo Trejo.

En el caso de la entrevista con el Dr. Hernández la misma fue calificada como extensa, profunda, satisfactoria y positiva. Se advirtió una preocupante falta de continuidad de los magistrados en el caso de la Dársena que complica la correcta investigación. Se plantearon los

problemas periciales que surgieron en la investigación y se propuso en consecuencia la posibilidad de enviar especialistas del Equipo de Antropología Forense para poder reconstruir y superar esas dificultades. Además se propuso mejorar y profundizar la colaboración de la Policía Federal.

Con respecto a la entrevista mantenida con el Dr. Trejo, la impresión fue totalmente opuesta. Al abordar la profunda y difícil crisis del Poder Judicial Provincial, la respuesta del magistrado solo contuvo evasivas, justificaciones y un velado desinterés sobre la aplicación de torturas físicas en las comisarías santiagueñas. Inclusive califico de magnífica la relación funcional entre la policía y el Poder Judicial.

4.h Entrevista del Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios con integrantes de la Asociación de Magistrados

El Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios junto con un Asesor del área, mantuvo una entrevista en el Obispado de la provincia con integrantes de la Asociación de Magistrados quienes manifestaron que pese a la imagen negativa que transmitía la justicia, consideraban que su independencia no merecía objeción. En cuanto a la situación por la que atraviesan los campesinos, refirieron que muchos de ellos pese a encontrarse ocupando materialmente las tierras, no se encuentran en condiciones de acreditar la posesión de la totalidad de las hectáreas que tienen, sino tan sólo de algunas de ellas. Asimismo, refirieron que no existía dependencia del Poder Político, solicitando una de las integrantes de la Asociación allí presentes, la resolución rápida sobre la viabilidad o no de la intervención, dado que recibía permanentes presiones del poder político.

Finalmente, tras haberseles hecho referencia a los dichos del Juez Trejo sobre la tortura, refirieron que “tal vez existía algún minúsculo caso” dentro de los magistrados que avalen o consideren un “error” ese tipo de situaciones.

4. i Entrevista de Asesores del Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios y del Sr. Secretario de Derechos Humanos con Profesionales del Hospital Regional y Hospital de Niños.

Respecto a la situación del Hospital Regional, profesionales médicos del mismo ilustraron que dicho nococomio es el hospital central más importante de la zona, el que a su vez cuenta con una maternidad. Que el mismo desde hace años se encuentra en una situación crítica, habiéndose realizado innumerables planteos al gobierno provincial de los que no se han recibido respuestas.

En relación a ello, los profesionales médicos han manifestado que para cubrir los cargos del hospital no se llama a concurso, conforme lo establecido normativamente, sino por el contrario, las vacantes son ocupadas mediante contactos con el poder político.

Refirieron que el hospital cuenta actualmente con 32 camas para toda la población, habiendo tenido en el último tiempo un 42% de incremento de los pacientes que utilizan el servicio. Que como consecuencia de la falta de materiales y mantenimiento de los equipos, un gran número de pacientes es derivado al sector privado, lo que implica una mayor erogación en perjuicio del estado. Que semanas anteriores a raíz de la falta de suministros de antibióticos se produjo un agravamiento de varios pacientes a quienes se les tuvo que dejar de proveer los mismos.

Asimismo, agregaron que a raíz del congelamiento de las vacantes de cargos públicos, la provincia recibe un subsidio de parte del PROFE, el que es distribuido y administrado por los Directores de los Hospitales. En consecuencia de ello, los cargos vacantes de los nosocomios no son ocupados por profesionales contratados, sino por profesionales que son introducidos en ese programa. Dicha circunstancia no sólo acarrea la inexistencia de contratos (trabajo en negro), de cobertura para los profesionales y de seguros de praxis médica, sino también, la distribución discrecional del dinero en concepto de remuneración, por parte de cada Director de Hospital, quienes a su vez cobran un haber especial por la administración del PROFE.

Los profesionales médicos entrevistados, agregaron también que el personal del Hospital Regional es continuamente amenazado por la “Rama Femenina” quienes les exigen concurrir a determinados actos políticos bajo la amenaza de ser despedidas. Que asimismo existe un caso de una empleada del Hospital perteneciente a la “Rama Femenina”, la cual paralelamente ocupa un cargo de enfermera y de maestra de un establecimiento educativo, lo que provoca su permanente inasistencia al nosocomio.

Respecto al Hospital de Niños, el 70% de los médicos de guardia no tienen contrato, y su remuneración deviene del sistema PROFE mientras que solo existen cinco médicos contratados. Hay situaciones de hacinamiento en la guardia, donde la media es de cuatro chicos por cama a lo que se le suman las madres, existen camas y camillas en los pasillos; no hay sala técnica ni sala de urgencias y las condiciones de higiene son deplorables. Hay graves problemas con los pacientes de hidrocefalia ya que no se les otorgan a los pacientes las válvulas. Semanas anteriores se habían ventilado seis chicos durante veinte o veinticinco días con oxígeno puro como producto de un desperfecto en los respiradores que era conocido por la directora con anterioridad (ver Anexo 17)

4.j Encuentro con la Asamblea por los Derechos Humanos y la Justicia en Santiago del Estero

En la sede del Gremio de Judiciales se realizó el encuentro entre los Sres. Secretarios y los integrantes de la Asamblea por los Derechos Humanos y la Justicia en Santiago del Estero. Planteado como un encuentro abierto, los Sres. Secretarios pudieron escuchar opiniones y denuncias de parte de las más de doscientas personas integrantes de la Asamblea quienes en su mayoría solicitaron unánimemente la intervención del poder judicial. Entre los presentes se destacó la presencia del Padre Lamberti, Secretario de Derechos Humanos del Obispado; miembros de los distintos colegios profesionales, dirigentes sindicales de la Unión de Empleados Judiciales de Santiago del Estero, dirigentes de la CTA, pastores evangélicos, el Sr. Bashier y la Sra. Olga Villalba, padres de Leyla y Patricia, organismos de derechos humanos, organizaciones campesinas, dirigentes de los sindicatos docentes y miembros de la Federación de Entidades Rurales entre otros.

Parte 5. Pronunciamientos Respecto de la Situación Provincial

Distintas organizaciones intermedias, representantes de diversos aspectos de la sociedad santiagueña, han efectuado contundentes pronunciamientos que se inscriben en la línea de lo que se viene indicando.

La Federación de Entidades de Profesionales Universitarios de Santiago del Estero con fecha 2 de julio de 2003 ha expresado que “...los crímenes de la DÁRSENA y cientos de casos no resueltos denunciados a lo largo del tiempo no son más que la consecuencia ineludible de la falta de independencia del Poder Judicial de la Provincia, que se ha manifestado cruelmente en las tremendas omisiones y ocultamientos procesales que han permitido que durante más de cuatro meses se hayan ocultado pruebas, y se han borrado los rastros de estas actuaciones de manera tal que hoy, puedan resolverse sobre la base de presunciones que oculten la verdad real de lo sucedido...” (ver Anexo 1).

Por su parte, **la Secretaría Diocesana para los Derechos Humanos del Obispado** local sostuvo ya en el informe presentado el 10 de marzo de 2000 que “la lucha emprendida por esta Secretaría se orienta a combatir las violaciones de los derechos fundamentales, que sistemáticamente van consolidando la cultura del miedo, del sometimiento y la dependencia en nuestra provincia, lo cual impide el progreso y desarrollo de la comunidad. Para lograr modificar aquello debemos enfrentar sin tapujos a los pilares estructurales del sistema que nos impiden ser personas libres y dignas. Por ello entre otros esta lucha está dirigida en contra del Poder Judicial y de la Policía de la Provincia, que con el poder que detentan, se constituyen en los principales operadores de la cultura del miedo, afectando a la dignidad de todos los santiagueños...” (ver Anexo 1).

El Círculo Santiagueño de Docentes de Enseñanza Media y Superior (CISADEMS) ha hecho oír su denuncia sobre la situación del sector, expresando en comunicación dirigida a la Secretaría de Derechos Humanos de fecha 2 de septiembre de 2003 que “...La educación en Santiago del Estero, ha sido durante todos estos años víctima de un proyecto político, destinado a disminuir la calidad de la misma, con diversas acciones que apuntaron principalmente a romper con la carrera docente, producir el abandono edilicio como así también el abandono presupuestario de los insumos básicos para el funcionamiento de la escuela pública...” (ver Anexo 1).

El Colegio de Abogados de Santiago del Estero informó que en su Asamblea Extraordinaria los profesionales del derecho coincidieron en que “...el Poder Judicial de nuestra Provincia, se encuentra en una situación de crisis terminal y que por tal razón se torna imperioso producir una profunda transformación en el mismo a fin de recuperar su extraviada credibilidad; dotarlo de la necesaria eficiencia e idoneidad, así como proveerlo de la imperiosa independencia de la cual carece...” (ver Anexo 1).

La declaración de la C.I.D.H. luego de las reuniones mantenidas el 28 y 29 de agosto de 2003 con distintos actores de la sociedad santiagueña, precisó que la “Comisión comparte el dolor y la frustración en el que se encuentran estas personas, les expresa la solidaridad de la comisión en sus esfuerzos pacíficos para movilizar a la sociedad de Santiago en búsqueda de soluciones que permitan una mayor apertura e independencia de los órganos del estado encargados de impartir justicia. La falta de independencia del poder judicial, la excesiva demora injustificada, la denegación de justicia, la falta del debido proceso, el abuso policial, la existencia de grupos armados al margen de la ley, las limitaciones a la libertad de expresión, la impunidad existente, la dificultad en el acceso a la justicia, el nombramiento de jueces en procedimientos que plantean serias dudas sobre su independencia han llevado a un profundo deterioro del estado de derecho,

afectando seriamente la vigencia y protección de los Derechos Humanos de los habitantes de Santiago del Estero.”

El secretario de Derechos Humanos de la Nación Eduardo Luis Duhalde ha dicho que la situación de Santiago del Estero genera "profunda preocupación" para el Ministerio y la Secretaría que se encuentra a su cargo. Por su parte el **Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Béliz** afirmó que toda denuncia en materia de derechos humanos realizada sobre Santiago del Estero es un tema de "preocupación nacional" y que, desde la cartera, se seguirá el caso "muy de cerca el respeto a las libertades y garantías individuales en esta provincia". **Desde la Comisión de Derechos Humanos de la H.C.D. como desde la Comisión de Derechos y Garantías de la H.C.S.** han sido numerosos los pedidos de informe y las declaraciones de preocupación por las situaciones descritas por este informe. De hecho el 19/06/2003 se presentó en la H.C.D. un proyecto de intervención del Poder Judicial Santiaguense. En el Anexo 1 figuran distintas editoriales de medios nacionales que reclaman algún tipo de intervención en el Poder Judicial Santiaguense.

Las opiniones citadas, que son solo una pequeña parte de las muchas manifestaciones de innumerables organizaciones no gubernamentales, entidades sociales y nucleamientos de profesionales de la provincia, resultan claramente ilustrativas acerca de la situación de desamparo en materia de los derechos fundamentales, producto de una política de menosprecio de los mismos destinada a asentar una mirada hegemónica que no admite el disenso ni aún en su mínima expresión; y que para ello, se asentó sobre la corrupción estructural de la fuerza destinada a mantener el orden y prevenir el delito y del poder que tiene como función la búsqueda de la justicia.

Parte 6. Conclusiones Generales

Se presentan las principales conclusiones del informe.

- El estado de excepcionalidad institucional que vive la provincia de Santiago del Estero por la ausencia de independencia de los poderes legislativo y judicial, subordinados a un poder político y económico concentrado conspira abiertamente contra los principios éticos y jurídicos que caracterizan al Estado de Derecho.
- Este grave deterioro institucional trae aparejadas graves consecuencias. La violación de los derechos humanos, el atropello a las libertades republicanas, la persecución de organismos de inteligencia sobre la población civil, y el mantenimiento de estructuras de avasallamiento a las garantías individuales, son la manifestación de un problema sistemático y recurrente, tal cual lo han señalado diversas expresiones de la sociedad santiagueña, que van desde el Colegio Público de Abogados, hasta el Obispado local, pasando por expresiones cívicas como Las Madres del Dolor y los movimientos campesinos.
- Dentro del cuadro descrito, reviste especialísima gravedad la ausencia completa de independencia, transparencia, objetividad e imparcialidad del Poder Judicial, caracterizado asimismo por un fuerte retardo en la resolución de casos que tienen a veces más de siete años a estudio del Superior Tribunal. Esta situación tal como se analiza en el punto 1 tiende a ser sistemática.
- La institución policial aparece como un eficaz instrumento de dominación política. El importante número de casos de apremios ilegales, tortura y gatillo fácil protagonizado por efectivos policiales, como las tareas de inteligencia interna que dicha fuerza realiza, constituyen una de las cuestiones más lesivas al pleno desarrollo del estado de derecho.
- La ausencia de una carrera profesional, por las violaciones reiteradas a la ley orgánica de la Policía y por la falta de incentivos en el cumplimiento de las normas y reglamentos, generan una estructura policial arbitraria, carente de legitimidad.
- La misma situación se puede observar en el resto de la administración pública provincial. Se observa un manejo excesivamente sesgado de los recursos públicos hacia las personas que adhieren al partido gobernante. El clientelismo político es la llave para obtener desde un puesto en la administración hasta para conseguir una vivienda y en ella se sustenta el aparato electoral.

- Se han observado severas trabas para ejercer el derecho de petición. Se han registrado denuncias de amenazas e intimidaciones, que en algunos casos llegaron a la violencia física, por parte de personas y organizaciones que reclaman justicia.
- Si bien las marchas del silencio para pedir justicia en la caso del doble crimen de la dársena ha dado visibilidad y fortaleza de las organizaciones de la Sociedad Civil, se han registrado denuncias de persecuciones, amenazas, intimidaciones públicas, despidos del empleo estatal y hasta detenciones a las personas que participan en algún movimiento u organización calificado de opositor.
- El corrimiento indiscriminado e incontrolado de la frontera agrícola produce situaciones donde los derechos de las comunidades campesinas sobre las tierras que ocupan se ven lesionados. Esta cuestión se ve agravada dada la situación del Poder Judicial Provincial, por la existencia de una sistema registral y catastral sospechado de corrupción y por la aparición de grupos parapoliciales, que mediante intimidación con armas de fuego intentan el desalojo de las comunidades campesinas. Por otro lado se observa un profundo daño ambiental con pérdidas y fragmentaciones importantes del ecosistema local a partir de desmontes indiscriminados e ilegales.
- El ejercicio de la libertad de prensa y el derecho a la información se encuentran severamente dañados. Entre los principales problemas podemos mencionar un uso sesgado de la publicidad oficial, los más de doscientos casos registrados de amenazas e intimidaciones a periodistas denunciados por el círculo de prensa y la asociación PERIODISTAS; como también el secuestro de periódicos y material periodístico sin orden judicial o por contravenciones menores.

Parte 7. Recomendaciones

La gravedad de la situación demanda la adopción de medidas importantes que contribuyan al aseguramiento del orden republicano y que generen condiciones para revertir el cuadro de situación descripto.

1. El principal sostén de la situación de impunidad en Santiago del Estero es el Poder Judicial. El otro, sin duda, es la policía, que es su auxiliar e instructor. El accionar conjunto de estas instituciones explica el grueso de los hechos y las denuncias que recoge este informe. Para romper dicha situación y restaurar el pleno estado de derecho en la provincia hay que abordar estas dos instituciones. **El “remedio federal”, debería poner su objetivo en reestablecer una administración de justicia, independiente, objetiva e imparcial, y producir las necesarias depuraciones en los mandos de la fuerza policial. Para ello y de acuerdo a la opinión generalizada, precedentemente expuesta, debería propiciarse ante el Congreso Nacional la intervención del Poder Judicial de la Provincia colocando al conjunto del mismo en comisión y con capacidad para remover aquellos magistrados que fuere necesario y designar en igual carácter sus reemplazantes dentro de los abogados ejercientes en el ámbito provincial.**
2. **De adoptarse tal temperamento, debería facultarse a dicho interventor a organizar la Policía Judicial, contando para ello con la Policía Federal y la Gendarmería Nacional,** garantizando la probidad de los miembros que la constituyan.
3. Asimismo el interventor debería remitir en un plazo de 30 días sin perjuicio de ampliaciones posteriores, sus sugerencias al Gobierno de la Provincia para la reestructuración de la Policía Provincial a tenor de las constancias judiciales de su accionar hasta el presente.
4. **Paralelamente es imprescindible abrir una agenda de consolidación, capacitación y apuntalamiento de las organizaciones de la Sociedad Civil, con especial énfasis en las organizaciones de derechos humanos.** Este énfasis está vinculado a que un cambio de largo plazo en los cuadros policiales necesitará observadores independientes pero comprometidos con el cambio provincial, que puedan sostener la presión necesaria para efectuar los cambios. El rol de la iglesia en este escenario es absolutamente central.
5. **La situación campesina necesita una acción urgente** ya que los daños que se están produciendo en el ecosistema santiagueño y los derechos de los campesinos que están siendo vulnerados son de difícil reversión. **Es necesario establecer una comisión con participación nacional y provincial,** que incluya a todas las áreas gubernamentales vinculadas con la

situación (desde la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, el INTA, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gendarmería Nacional, hasta la Dirección de Colonización de la Provincia, etc.) y no gubernamentales (MOCASE, Mesa de Tierras, INCUPO, entre otras), que desarrolle un plan de regularización dominial y un análisis mas detallado sobre el impacto de los desmontes y la preservación de la fauna protegida.

6. Para contribuir a los fines señalados, **la Secretaría de Derechos Humanos tiene previsto la instalación de un Observatorio de los Derechos Humanos en el ámbito provincial con la participación del conjunto de instituciones civiles, actores sociales, colegios profesionales, universidades, centrales sindicales, organismos de víctimas y afectados y el Obispado** para que a través de mesas de trabajo produzcan los estudios, análisis y seguimientos que generen propuestas de protección, mejoramiento y cambio en la observancia de los derechos fundamentales del pueblo santiagueño, para ser elevado a los poderes públicos y a las instituciones que puedan coadyuvar a su implementación.

Índice de Anexos

Anexo 1

Pronunciamientos sobre la situación de la Provincia de Santiago del Estero

1. Nota de la Asociación de Empleados Judiciales de Santiago del Estero al Superior Tribunal de Justicia; 21/08/2003
2. Pronunciamiento de los Familiares de Leila Bashier y Patricia Villalba del 28/08/2003
3. Editorial de La Nación solicitando la intervención al Poder Judicial santiaguense; 04/07/2003
4. Editorial de La Nación sobre el Poder Judicial santiaguense; 18/08/2003
5. Informe al Obispo Maccarone de la Sec. Diocesana de Derechos Humanos; 10/03/2000
6. Nota del Colegio de Abogados de Santiago del Estero dirigida al Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Dr. Gustavo Béliz; 16/07/2003
7. Nota del Círculo Santiaguense de Docentes de Enseñanza Media y Superior (CISADEMS) dirigida al Sr. Secretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, 02/09/2003
8. Documento “Todos Estamos en Libertad Condicional”, Federación de Entidades de Profesionales Universitarios de Santiago del Estero, 02/07/2003
9. Nota del Colegio de Abogados de Santiago del Estero dirigida al Sr. Presidente de la Nación, solicitando la intervención federal del poder Judicial, 16/07/2003
10. Transcripción de la Declaración de la C.I.D.H. sobre el estado de derecho en Santiago del Estero; 29/08/2003
11. Declaración “La lucha contra la impunidad en Santiago del Estero es nuestra lucha” firmada por el Ministro de Justicia Seguridad Y Derechos Humanos Gustavo Béliz, el Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios Pablo Lanusse, el Secretario de Derechos Humanos Eduardo Luis Duhalde y los legisladores María José Lubertino, Marcela Bordenave, Diana Conti, Inés Pérez Suárez, Mario Bonacina, Jarque, Tazzioli y Gómez.
12. “Consideraciones sobre Derechos Humanos en Santiago del Estero”. Documento de la Universidad Católica de Santiago del Estero entregado a la C.I.D.H. de la O.E.A.
13. Pautas generales a tener en cuenta para una eventual Intervención Federal al Poder Judicial en Santiago del Estero. Colegio de Abogados de Santiago del Estero.

14. Carta Abierta del Equipo de Pastoral Social de Termas de Río Hondo.

ANEXO 2

1. Nota del Rector de la Universidad Católica de Santiago del Estero solicitando al Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Banda, que proceda a la urgente búsqueda de las mas de cien causas extraviadas en su Juzgado, 26/12/2002.
2. Denuncia del Equipo de Pastoral Social de Termas de Río Hondo sobre la actuación como abogada de Mirta Alejandra Suárez sin tener título habilitante.
3. Denuncia sobre el alejamiento del cargo de Defensora de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces de Tercera Nominación firmada por la Dra. Carmen Habra Fernández.

ANEXO 3

1. Documento de Trabajo N° 2 de la Cátedra Abierta “Santiago del Estero” de la Universidad Católica de Santiago del Estero, agosto de 2003

ANEXO 4

Situación de la Policía Santiagueña

1. Cédula de notificación de la Policía de Santiago del Estero sin referencia a causas de la presentación y cédula solicitando que se comparezca a la sede del Partido Justicialista.
2. Denuncia Penal producida por el Dr. Storniolo sobre ascensos ilegales en la Policía.
3. Presentación a esta comisión del Sr. Luis Antonio Herrera Corsi, Oficial de la Policía de Santiago del Estero.
4. Dictamen del INADI delegación Santiago del Estero del 17/01/2003, sobre situación de discriminación al Sr. Luis Antonio Herrera Corsi.
5. Decreto desestimando el reclamo interpuesto por el Sr. Luis Antonio Herrera Corsi.
6. Reclamo interpuesto por el Sr. Luis Antonio Herrera Corsi.
7. Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, viernes 28/02/2003
8. Decreto serie A N° 729 15/06/1999, P.E. Santiago del Estero.
9. Decreto serie A N° 020 07/01/2000, P.E. Santiago del Estero.
10. Decreto serie A N° 475 30/04/1999, P.E. Santiago del Estero.
11. Decreto serie A N° 858 15/03/2000, P.E. Santiago del Estero.

12. Informe de Inteligencia Interna producido por la U.R. 5 el 23/04/1998
13. Denuncias Periodísticas
14. Presentación a esta comisión del Sr. Siriaco Antonio Ledesma, Oficial de la Policía de Santiago del Estero.
15. Dictamen del INADI delegación Santiago del Estero del 17/03/2003, sobre situación de discriminación al Sr. Siriaco Antonio Ledesma.
16. Artículo del diario La Nación del 15/06/2003 sobre las tareas de inteligencia interna que realiza la Policía de Santiago.
17. Dossier de investigación del diario El Liberal sobre la policía de Santiago del Estero.
18. Denuncia sobre ascensos irregulares y pedido de informe al Sr. Jefe de Policía por parte del Dip. Ing. Carlos David, mayo de 2002.
19. Denuncias Periodísticas sobre Abuso Sexual contra Jóvenes y Adolescentes en distintas comisarías.
20. Proyecto del Ejecutivo de puesta en disponibilidad de la Policía Santiagueña.

ANEXO 5

1. Nota de la Sra. Rosa Benjamina Ríos
2. Nota de la Sra. Sandra Elizabeth Farías de Alvarez
3. Nota de la Sra. Susana Rafaela Boix
4. Nota de la Sra. Elsa Beatriz Soria
5. Nota de la Sra. Rita Karina Ahumada
6. Nota de la Sra. Julia Argentina Orellana
7. Nota de la Sra. Mabel Gerez
8. Nota de la Sra. Contreras Florencia Mabel
9. Copia de la actuación D6 en la investigación sobre delito de extorsión (art. 168 C.P.) imputada María Cristina Flores Urrejola.

ANEXO 6

1. Informe de la Secretaría para los Derechos Humanos del Obispado de Santiago del Estero, agosto de 2003
2. Informe del Equipo Parroquial de Derechos Humanos de Termas de Río Hondo.

ANEXO 7

1. Relatoría de esta comisión sobre denuncias de torturas físicas, Barrio El Pacará, Santiago de Estero, 31/08/2003
2. Acta de Encuentro Interbarrial por los derechos Humanos de la Ciudad de Santiago del Estero, 04/02/2003
3. Recurso de Hábeas Corpus en favor de Cesar Miguel Umbides
4. Recurso de Hábeas Corpus Preventivo en favor de Silvio Fernando Salto.
5. Testimonio de Torturas, periódico “La Verdad”, Santiago del Estero, abril de 2003
6. Nota del Comedor Madres Unidas al Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios y al Sr. Secretario de Derechos Humanos sobre torturas sufridas por jóvenes del barrio Pacará.
7. Denuncia de torturas sufridas por Leandro Francisco Pereyra.

ANEXO 8

1. Informe de Casos de Las Madres del Dolor
2. Recurso de Amparo por secuestro de dos ediciones del periódico La Verdad, órgano de Las Madres del Dolor.
3. Testimonio de Mónica Britos

ANEXO 9

Situación de la Prensa

1. Nota presentada por el Círculo de la Prensa de Santiago del Estero a la C.I.D.H., 28/08/2003
2. Nota presentada por el Círculo de la Prensa de Santiago del Estero a la Sociedad Interamerican de Prensa 20/11/2000
3. Denuncias de la FATPREN sobre violaciones a la libertad de prensa en Santiago del Estero 2000/2001/2002/2003
4. Revista Voces de la Gente N° 1 y N°3, publicación del Círculo de la Prensa de Santiago del Estero.

5. Revista El Comunicador, N°3, julio de 2003; órgano del Sindicato de Prensa Bonaerense.
6. Cara Documento recibida en la redacción del periódico El Urbano con copia a su directora intimando al cese de ataques contra el Dr. Carlos Pena actual Jefe de Gabinete.
7. Nota de la directora de El Urbano Sra. Claudia Borrás denunciando censura previa.
8. Nota de la directora de El Urbano solicitando se le informen las causas del cese de las impresiones de su publicación que se realizaban en la Editorial El Liberal.
9. Transcripción de los informes 1999/2000/2001/2002/2003 de la asociación PERIODISTAS.

ANEXO 10

Relevamiento Periodístico

1. Nuevo Diario, Santiago del Estero; 29/08/2003, 30/08/2003.
2. Diario El Liberal, Santiago del Estero, 29/08/2003, 30/08/2003, 04/09/2003.
3. Diario Clarín 30/08/2003.
4. Diario Página 1, 1/09/2003.
5. Página 12, 12/09/03.
6. Nuevo Diario, 12/09/03.
7. Nuevo Diario, 11/09/03.
8. Diario El Liberal, 11/09/03.

ANEXO 11

1. Zera, Raúl Hugo y María de Lourdes Moreira (2001) “Monitoreo Ambiental a través del Geoprocesamiento. Investigación Sobre los Incendios de Bosques y la Expansión de la Frontera Agropecuarias en Santiago del Estero”. UCSE, Santiago del Estero.
2. Recortes periodísticos sobre el avance de la frontera agrícola, varios diarios.

ANEXO 12

Situación del Campesinado

1. Nota de Movimiento Campesino de Santiago del Estero al Sr. Secretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
2. Documento de la Mesa Provincial de Tierra, Santiago del Estero, 2003
3. Denuncia periodística sobre irregularidades en la dirección de Colonización. El Urbano, agosto de 2003.
4. Denuncia sobre falta de agua en la localidad de Atamisqui.
5. Nota dirigida a la diputada Ramos sobre pérdidas de escrituras del Archivo General y notas que lo certifican.
6. Fotografías de destrucción de marcas de ocupación en Pampa Charquina.
7. Denuncia por abigeato del DR. Mario Avila.

ANEXO 13

1. Situación del Lote 20, Pintos, Santiago del Estero.
2. Fotografías de grupos paramilitares y bloqueo de camino provincial.

ANEXO 14

1. Solicitud de Intervención del Poder Judicial. H.C.D.

ANEXO 15

1. Análisis de las principales vinculaciones económicas del gobierno Santiago del Estero.
2. Trece denuncias Judiciales del Sr. Diego Luis Rodriguez respecto de la relación Carlos Juarez - Nestor Ick.
 - Denuncia por inacción Judicial
 - Banco Santiago del Estero (BSE) Estafa y/o Defraudación c/estado provincial. Malversación de fondos y/o caudales públicos. Asociación ilícita.
 - BSE (S/prestamos personales) Estafa y/o Defraudación c/estado provincial. Malversación de fondos y/o caudales públicos. Asociación ilícita.
 - BSE (Munic. de La Banda y Capital) Estafa y/o Defraudación c/estado provincial. Malversación de fondos y/o caudales públicos. Asociación ilícita.
 - Hamburgo Cia. de Seguros S.A. Malversación de Fondos y/o caudales públicos. Negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública. Evasión impositiva y

preseunción de lavado del dinero. Usurpación de Instrumento público. Asociación Ilícita.

-Walter Noe Tagliavini Violación de los deberes de funcionario público. Negociación Incompatible con el ejercicio de la función publica. Estafa y/o defraudación. Estafa reiterada contra el estado nacional. Abuso de autoridad.

-Mercurio S.A. Estafa y/o Defraudación c/estado provincial. Malversación de fondos y/o caudales públicos. Asociación ilícita. Negociación Incompatible con el ejercicio de la función publica.

-Hamburgo Cia. de Seguros / BSE / Mercurios S.A. Estafa y/o Defraudación c/estado provincial. Malversación de fondos y/o caudales públicos. Asociación ilícita. Negociación Incompatible con el ejercicio de la función publica. Asociación Ilícita.

-Violación a la ley provincial 6008/1994

-Dinar Líneas Aereas S.A. / Carlos Juarez y Otros. Defraudación c/estado provincial. Malversación de fondos y/o caudales públicos. Asociación ilícita. Negociación Incompatible con el ejercicio de la función publica. Asociación Ilícita.

3. Denuncia dirigida al ANSES formulada por el presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Santiago del Estero Cpn. Juan Bianchi respecto de irregularidades en la asignación de códigos de descuento al B.S.E., Hamburgo Compañía de Seguros y Tarjeta Sol.

ANEXO 16

1. Denuncias de manejo político en la adjudicación de viviendas.

2. Denuncia de créditos abusivos por parte del B.S.E. y de valores arbitrarios de las viviendas por parte del I.P.V.U., Asociación de Fomento El Palmar.

ANEXO 17

1. Legajo CONADEP sobre el Crio. (re) Musa Azar.

ANEXO 18

Situación Hospitalaria

1. Denuncia de la grave situación del Hospital Ramón Carrillo formulada por la Gremial Hospitalaria.
2. Comunicado de prensa de la Gremial Hospitalaria del Hospital Ramón Carrillo.
3. Informe de las Comisiones Gremiales Interhospitalarias.

ANEXO 19

1. Informe C.E.L.S. 2002 (Caps. 3, 7, 10)

Índice

<u>Introducción</u>	Pag. 2
<u>PARTE1 - Situación Jurídico Institucional</u>	Pag. 4
<i>1.a Consideraciones Generales</i>	Pág. 4
<i>1.b El Consejo de la Magistratura</i>	Pág. 6
<i>1.c Juicio Político</i>	Pág. 8
<i>1.d El Artículo 182 Bis</i>	Pág. 8
<i>1. e Situación de la Policía</i>	Pág. 9
<i>1. e.1 La Inteligencia Interna</i>	Pág. 10
<i>1.e.2 Ascensos y Mandos</i>	Pág. 11
<i>1.f. Estado y Clientelismo</i>	Pág. 12
<i>1.f.1. Salud y Educación</i>	Pág. 14
<i>1.g Principales Vinculaciones entre el Gobierno Provincial y los Grupos Económicos.</i>	Pág. 15
<u>PARTE 2 . SITUACIÓN DE LOS DERECHOS</u>	
<u>HUMANOS EN LA PROVINCIA</u>	Pág. 19
<i>2.a Relevamiento de Casos</i>	Pág. 19
<i>2.a.1 Comentarios al Informe de la Secretaría Diocesana para los Derechos Humanos</i>	Pág. 20
<i>2.a.2 Aplicación de Torturas Físicas</i>	Pág. 21
<i>2.b Dos Casos de Persecución</i>	Pág. 23
<i>2.b.1 Las Madres del Dolor</i>	Pág. 24
<i>2.b.2 El Caso Britos</i>	Pág. 24
<i>2. c La Libertad de Prensa</i>	Pág. 25

PARTE 3. Situación del Campesinado _____ Pág. 28

3.a Consideraciones Generales _____ Pág. 28

3.b El corrimiento de la Frontera Agrícola _____ Pág. 28

3. c Modelo de Conflicto de Tierras _____ Pág. 29

3.d La presencia de “peones armados” _____ Pág. 31

Parte 4. Visita del Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios, Dr.

Pablo Jorge Lanusse y del Sr. Secretario de Derechos Humanos Dr.

Eduardo Luis Duhalde 10, 11 y 12 de setiembre _____ Pág. 32

4.a Caso Luisa Coria _____ Pág. 32

4.b Visita a la Universidad Católica de Santiago del Estero _____ Pág. 32

4.c Visita al Barrio Pacará _____ Pág. 33

4.d Entrevista con el Sr. Presidente del Colegio de Abogados _____ Pág. 33

4.e Entrevista con Docentes de la U.N.S.E. _____ Pág. 34

4. f Entrevista del Sr. Secretario de Derechos Humanos y Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios, con Las Madres del Dolor. _____ Pág. 34

4.g Entrevista del Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios y Sr. Secretario de Derechos Humanos con los Dres. Arrulfo Hernandez y José Rodolfo Trejo.

_____ Pág. 35

4.h Entrevista del Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios con integrantes de la Asociación de Magistrados _____ Pág. 36

4. i Entrevista de Asesores del Sr. Secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios y del Sr. Secretario de Derechos Humanos con Profesionales del Hospital Regional y Hospital de Niños. _____ Pág. 37

4.j Encuentro con la Asamblea por los Derechos Humanos y la Justicia en Santiago del Estero _____ Pág. 38

Parte 5. Pronunciamientos Respecto de la

Situación Provincial _____ Pág. 39

Parte 6. Conclusiones Generales _____ Pág. 42

Parte 7. Recomendaciones _____ Pág. 44

Índice de Anexos _____ Pág. 47